



ORDENANZA No. 000543 de 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2022”

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Artículo 300 Numeral 5 de la Constitución Nacional, el numeral 7 del Artículo 60 del Decreto Ley 1222 de 1986 y el Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental Ordenanza N° 000087 de 1996,

ORDENA

ARTÍCULO 1. PRESUPUESTO DE RENTAS. Determinése el presupuesto de rentas del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de Enero 1° a Diciembre 31 de 2022, en la suma de **DOS BILLONES DIECISIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$2.017.156.282.449) M/CTE**, según el siguiente detalle, así:

DETALLE	VALOR	% PART
Administración Central	1.604.231.487.768	79,5%
Fondo de Salud Departamental	348.955.164.290	17,3%
Instituto Departamental de Transporte y Tránsito del Atlántico	26.903.272.362	1,3%
Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte del Atlántico - INDEPORTES	29.743.575.374	1,5%
Contraloría Departamental	7.269.982.656	0,4%
Fondo Bienestar Social - Contraloría Departamental	52.800.000	0,0%
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	2.017.156.282.449	100,0%



ORDENANZA No. 000543 de 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2022”

**PRESUPUESTO DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
ADMINISTRACION CENTRAL**

CODIGO	RENTAS	VALOR
1.	Ingresos	1.604.231.487.768
1.1	Ingresos Corrientes	1.094.587.075.626
1.1.01	Ingresos tributarios	471.519.199.078
1.1.01.01	Impuestos directos	99.245.500.000
1.1.01.01.100	Impuesto sobre vehículos automotores	99.245.500.000
1.1.01.01.100.01	Impuesto Sobre Vehículos Automotores Vigencia Actual	74.094.500.000
1.1.01.01.100.02	Impuesto Sobre Vehículos Automotores Vigencia anterior	25.151.000.000
1.1.01.02	Impuestos indirectos	372.273.699.078
1.1.01.02.100	Impuesto de Registro	62.617.500.000
1.1.01.02.100.01	Impuesto de Registro - Cámaras de Comercio	8.526.987.410
1.1.01.02.100.02	Impuesto de Registro - Oficinas de Instrumentos Públicos	54.090.512.590
1.1.01.02.102	Impuesto al degüello de ganado mayor	1.019.333.334,00
1.1.01.02.104	Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares	6.710.760.000,00
1.1.01.02.104.02	Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares	6.710.760.000
1.1.01.02.104.02.01	Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares - Nacionales	372.330.000
1.1.01.02.104.02.02	Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares - Extranjeros	6.338.430.000
1.1.01.02.104.02.02.02	3% Con destino al Deporte (Ley No. 1816 de 19 de Diciembre de 2016) Vinos, Aperitivos y similares Extranjeros	301.830.000
1.1.01.02.105	Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas	161.374.637.027
1.1.01.02.105.01	Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas - Nacionales	153.975.637.027
1.1.01.02.105.01.05	Consumo de Cervezas, Sifones (40%) y Ref. 20% - ICLD	



ORDENANZA No. 000543 de 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2022”

CODIGO	RENTAS	VALOR
		153.975.637.027
1.1.01.02.105.02	Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas - Extranjeras	7.399.000.000
1.1.01.02.105.02.04	Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas - Extranjeras	7.399.000.000
1.1.01.02.106	Consumo de Cigarrillos y Tabacos Elaborados	9.778.800.000
1.1.01.02.106.01	Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco	9.778.800.000
1.1.01.02.106.01.01	Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco - Nacionales	2.000.000
1.1.01.02.106.01.02	Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco - Extranjeros	9.776.800.000
1.1.01.02.109	Sobretasa a la Gasolina Motor SSFF	24.457.000.000
1.1.01.02.300	Estampillas	106.315.668.718
1.1.01.02.300.01	Estampilla para el bienestar del adulto mayor	11.000.000.000
1.1.01.02.300.01	Estampilla para el bienestar del adulto mayor	8.800.000.000
1.1.01.02.300.01	Estampilla para el bienestar del adulto mayor	2.200.000.000
1.1.01.02.300.02	Estampilla pro desarrollo departamental	40.225.600.000
1.1.01.02.300.02	Estampilla pro desarrollo departamental	40.225.600.000
1.1.01.02.300.05	Estampilla pro electrificación rural	14.080.000.000
1.1.01.02.300.05	Estampilla pro electrificación rural	14.080.000.000
1.1.01.02.300.08	Estampilla pro ciudadela universitaria del Atlántico	23.760.000.000
1.1.01.02.300.08	Estampilla pro ciudadela universitaria del Atlántico	15.840.000.000
1.1.01.02.300.08	Estampilla pro ciudadela universitaria del Atlántico	3.960.000.000
1.1.01.02.300.08	Estampilla pro ciudadela universitaria del Atlántico	3.960.000.000
1.1.01.02.300.34	Estampilla Pro-Desarrollo Científico y Tecnológico del Instituto Tecnológico de Soledad, Atlántico - ITSA (Ord. 000306 de 2016)	1.230.564.938



ORDENANZA No. 000543 de 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2022”

CODIGO	RENTAS	VALOR
1.1.01.02.300.34	Estampilla Pro-Desarrollo Científico y Tecnológico del Instituto Tecnológico de Soledad, Atlántico - ITSA (Ord. 000306 de 2016)	1.230.564.938
1.1.01.02.300.38	Estampilla pro hospitales primer y segundo nivel del Atlántico	3.579.503.780
1.1.01.02.300.38	Estampilla pro hospitales primer y segundo nivel del Atlántico	3.579.503.780
1.1.01.02.300.44	Estampillas pro hospitales universitarios	1.000.000.000
1.1.01.02.300.44	Estampillas pro hospitales universitarios	1.000.000.000
1.1.01.02.300.55	Estampilla pro cultura	11.440.000.000
1.1.01.02.300.55	Estampilla pro cultura	8.580.000.000
1.1.01.02.300.55	Estampilla pro cultura	1.430.000.000
1.1.01.02.300.55	Estampilla pro cultura	1.430.000.000
1.1.02	Ingresos no tributarios	623.067.876.547
1.1.02.01	Contribuciones	17.050.000.000
1.1.02.01.005	Contribuciones diversas	17.050.000.000
1.1.02.01.005.59	Contribución especial sobre contratos de obras públicas	17.050.000.000
1.1.02.02	Tasas y derechos administrativos	146.900.000.000
1.1.02.02.084	Tasas fondos de seguridad	146.900.000.000
1.1.02.03	Multas, sanciones e intereses de mora	19.081.000.000
1.1.02.03.001	Multas y sanciones	19.081.000.000
1.1.02.03.001.11	Sanciones tributarias	6.319.000.000
1.1.02.03.001.11.1	Sanciones de Impuesto Sobre Vehículos	6.300.000.000
1.1.02.03.001.11.10	Sanciones de Impuesto de Loterías Foráneas	97.999
1.1.02.03.001.11.11	Sanciones de Sobretasa a la Gasolina	1.041.152
1.1.02.03.001.11.12	Sanciones de Tasa de Seguridad y Convivencia Ciudadana	



ORDENANZA No. 000543 de 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2022”

CODIGO	RENTAS	VALOR
		2.416.623
1.1.02.03.001.11.13	Sanciones de Impuesto de Registro Cámara de Comercio	1.173.979
1.1.02.03.001.11.2	Sanciones de Impuesto de Cerveza	4.431.279
1.1.02.03.001.11.3	Sanciones de estampillas	874.122
1.1.02.03.001.11.4	Sanciones de Participación de licores	7.059.048
1.1.02.03.001.11.5	Sanciones de Derechos de Explotación de licores	781.084
1.1.02.03.001.11.6	Sanciones de Impuesto de Vinos y Aperitivos y similares	598.620
1.1.02.03.001.11.7	Sanciones de Monopolio de Alcoholes potables	98.093
1.1.02.03.001.11.8	Sanciones de Impuesto de Degüello	175.833
1.1.02.03.001.11.9	Sanciones de Derechos de Explotación de Apuestas Permanentes	252.168
1.1.02.03.002	Intereses de mora	12.762.000.000
1.1.02.03.002.1	Intereses por Impuesto Sobre Vehículos Automotores	8.989.000.000
1.1.02.03.002.10	Intereses de Impuesto de Loterías Foráneas	19.450.388
1.1.02.03.002.11	Intereses de Sobretasa a la Gasolina	206.647.743
1.1.02.03.002.12	Intereses de Tasa de Seguridad y Convivencia Ciudadana	479.651.125
1.1.02.03.002.13	Intereses de Impuesto de Registro Cámara de Comercio	26.152.695
1.1.02.03.002.14	Intereses de Impuesto de Registro - Oficina de Instrumentos Públicos	895.815.379
1.1.02.03.002.15	Intereses por Gravamen de Valorización	1.881.476
1.1.02.03.002.2	Intereses de Impuesto de Cerveza	879.519.944
1.1.02.03.002.3	Intereses de estampillas	712.122.733
1.1.02.03.002.4	Intereses de Participación de licores	173.495.787
1.1.02.03.002.5	Intereses de Derechos de Explotación de licores	155.029.432



ORDENANZA No. 000543 de 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2022”

CODIGO	RENTAS	VALOR
1.1.02.03.002.6	Intereses de Impuesto de Vinos y Aperitivos y similares	118.814.087
1.1.02.03.002.7	Intereses de Monopolio de Alcoholes potables	19.469.473
1.1.02.03.002.8	Intereses de Impuesto de Degüello	34.899.345
1.1.02.03.002.9	Intereses de Derechos de Explotación de Apuestas Permanentes	50.050.393
1.1.02.05	Venta de Bienes y Servicios	512.676.730
1.1.02.05.002	Ventas incidentales de establecimientos no de mercado	512.676.730
1.1.02.05.002.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.468.858
1.1.02.05.002.08.05	Servicios de Soporte	1.468.858
1.1.02.05.002.08.05.09	Otros servicios auxiliares	1.468.858
1.1.02.05.002.08.05.09.05	Servicios auxiliares especializados de oficina	1.468.858
1.1.02.05.002.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	511.207.872
1.1.02.05.002.09.01	Servicios de la Administración Pública y otros servicios prestados a la comunidad en general; servicios de seguridad social obligatoria	511.207.872
1.1.02.05.002.09.01.01	Servicios administrativos del gobierno	511.207.872
1.1.02.05.002.09.01.01.02.01	Servicios de la administración pública relacionados con la educación	119.207.872
1.1.02.05.002.09.01.01.09	Otros servicios administrativos del gobierno	392.000.000
1.1.02.05.002.09.01.01.09.09	Otros servicios administrativos del gobierno n.c.p. - Posesiones	392.000.000
1.1.02.06	Transferencias corrientes	400.463.939.161
1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones	389.245.522.686
1.1.02.06.001.01	Participación para educación	337.826.068.039
1.1.02.06.001.01.01	Prestación de servicio educativo	323.033.108.039
1.1.02.06.001.01.01.4101	Prestación de servicio educativo - CSF	269.329.719.236
1.1.02.06.001.01.01.4102	Prestación de servicio educativo - SSF	



ORDENANZA No. 000543 de 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2022”

CODIGO	RENTAS	VALOR
		53.703.388.803
1.1.02.06.001.01.02	Cancelación de prestaciones sociales del magisterio	14.792.960.000
1.1.02.06.001.01.02.4103	Cancelación de prestaciones sociales del magisterio	14.792.960.000
1.1.02.06.001.04	Programas de alimentación escolar	27.971.917.776
1.1.02.06.001.04.01	Programas de alimentación escolar	27.971.917.776
1.1.02.06.001.05	Agua potable y saneamiento básico - SSF	23.447.536.871
1.1.02.06.003	Participaciones distintas del SGP	11.207.065.485
1.1.02.06.003.01	Participación en impuestos	11.207.065.485
1.1.02.06.003.01.10	Participación de la sobretasa al ACPM	10.500.000.000
1.1.02.06.003.01.10.3105	Participación de la sobretasa al ACPM	10.500.000.000
1.1.02.06.003.01.11	Participación del impuesto nacional al consumo del servicio de telefonía móvil	707.065.485
1.1.02.06.003.01.11.3101	Participación del impuesto nacional al consumo del servicio de telefonía móvil	707.065.485
1.1.02.06.009	Recursos del Sistema de Seguridad Social Integral	11.350.990
1.1.02.06.009.02	Sistema General de Pensiones	11.350.990
1.1.02.06.009.02.02	Cuotas partes pensionales	11.350.990
1.1.02.06.009.02.02.2013	Cuotas partes pensionales	11.350.990
1.1.02.07	Participación y derechos por monopolio	39.060.260.656
1.1.02.07.002	Participación y derechos de explotación del ejercicio del monopolio de licores destilados y alcoholes potables	39.060.260.656
1.1.02.07.002.01	Participación y derechos de explotación del ejercicio del monopolio de licores destilados	39.060.000.000
1.1.02.07.002.01.02	Derechos de monopolio por la introducción de licores destilados	1.260.000.000
1.1.02.07.002.01.02.01	Derechos de monopolio por la introducción de licores destilados de producción nacional	171.219.511
1.1.02.07.002.01.02.01.01	Derechos de Explotación de la Introducción de Licores Nacionales	171.219.511

f



ORDENANZA No. 000543 de 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2022”

CODIGO	RENTAS	VALOR
1.1.02.07.002.01.02.01.0	Derechos de Explotación de la Introducción de Licores Nacionales	171.219.511
1.01	Derechos de monopolio por la introducción de licores destilados de producción extranjera	1.088.780.489
1.1.02.07.002.01.02.02	Participación por el consumo de licores destilados	37.800.000.000
1.1.02.07.002.01.03	Participación por el consumo de licores destilados introducidos	37.800.000.000
1.1.02.07.002.01.03.02	Participación por el consumo de licores destilados introducidos de producción nacional	13.915.161.819
1.1.02.07.002.01.03.02.0	Participación por el consumo de licores destilados introducidos de producción extranjera	23.884.838.181
1	Participación sobre el alcohol potable con destino a la fabricación de licores	260.656
1.1.02.07.002.02	Participación por la utilización de alcohol potable producido	260.656
1.1.02.07.002.02.01	Recursos de capital	509.644.412.144
1.2	Rendimientos financieros	3.832.651.818
1.2.05	Depósitos	3.832.651.818
1.2.05.02	Provenientes de Recursos de Libre Destinación	509.735.784
1.2.05.02.01	Recursos SGP de Educación Prestación de Servicios	156.898.630
1.2.05.02.02	Recursos SGP de Educación Pensionados Nacionalizados	28.557.698
1.2.05.02.03	Estampilla Pro Desarrollo	2.322.920
1.2.05.02.04	Estampilla Ciudadela	33.865.956
1.2.05.02.05	Estampilla Electrificación Rural	16.808.128
1.2.05.02.06	Estampilla Pro Bienestar del Anciano	1.258.174
1.2.05.02.07	Estampilla Pro Cultura	6.291.242
1.2.05.02.08	Tasa de Seguridad	51.931.320
1.2.05.02.09	IVA Telefonía Móvil	289.427
1.2.05.02.10	Rendimientos Recursos SGP Agua Potable (FIA)- SSF	
1.2.05.02.11		



ORDENANZA No. 000543 de 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2022”

CODIGO	RENTAS	VALOR
		2.500.000.000
1.2.05.02.12	Rendimientos Sistema General de Participación Agua Potable	100.000.000
1.2.05.02.13	Rendimientos Recursos de la Nación (FIA) SSF	100.000.000
1.2.05.02.14	20% Fondo de Pensiones	414.034
1.2.05.02.15	Cuotas Partes Pensionales	10.701.966
1.2.05.02.16	Degüello de Ganado Mayor	2.645.345
1.2.05.02.17	4% Impuesto a la Cerveza	1.717.063
1.2.05.02.18	20% Mejoramiento de Vivienda	92.499.469
1.2.05.02.19	20% Municipios IUVA	27.487.849
1.2.05.02.20	De Apostilla 20% Pasaporte	1.478.675
1.2.05.02.21	Apostilla Indeporte	2.877.531
1.2.05.02.22	Impuesto de Guerra	39.501.409
1.2.05.02.23	De Recursos de Capital (no especificados)	5.860.413
1.2.05.02.24	Recursos de Programa de Saneamiento	18.642.350
1.2.05.02.26	Recursos de alimentación escolar	32.380.193
1.2.05.02.26	Rendimientos Nutrición	13.877.225
1.2.05.02.27	Recursos de Atlántico Digital	2.327.643
1.2.05.02.28	Recursos de Sobretasa Ambiental	2.733.385
1.2.05.02.29	Recursos del FONGIRD	6.780.203
1.2.05.02.30	Recursos del FONBOMBA	13.242.769
1.2.05.02.31	Recursos del Crédito Vivienda	1.374.393
1.2.05.02.32	Recursos del Crédito Varios	30.605.078



ORDENANZA No. 000543 de 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2022”

CODIGO	RENTAS	VALOR
1.2.05.02.39	Rendimientos 3% Con destino al Deporte Ley 1816/2016 (Vinos Nles)	2.200.000
1.2.05.02.40	Rendimientos 3% Con destino al Deporte Ley 1816/2016 (Licores Extranjeros)	12.045.546
1.2.05.02.41	RPC - Rendimientos Participación Licores Extranjeros 14% Sector Educación (Ley No. 1816/2016)	3.300.000
1.2.07	Recursos de crédito interno	128.969.668.722
1.2.07.01	Recursos de contratos de empréstitos internos	128.969.668.722
1.2.07.01.001	Banca comercial	128.969.668.722
1.2.07.01.001.01	Banca comercial	128.969.668.722
1.2.08	Transferencias de capital	322.842.091.604
1.2.08.06	De otras entidades del gobierno general	322.842.091.604
1.2.08.06.002	Condicionadas a la adquisición de un activo	322.842.091.604
1.2.08.06.002.01	Aporte MVCT (Barranquilla)	82.112.822.626
1.2.08.06.002.02	Recursos de Cofinanciación - Cárceles	80.729.268.978
1.2.08.06.002.03	Recursos de Cofinanciación - Desarrollo Económico	40.000.000.000
1.2.08.06.002.04	Recursos de Cofinanciación - Vías	100.000.000.000
1.2.08.06.002.05	Recursos de Cofinanciación - APSB	20.000.000.000
1.2.12	Retiros FONPET	54.000.000.000
1.2.12.01	Para el pago de bonos pensionales o cuotas partes de bonos pensionales	11.000.000.000
1.2.12.01.001	Para el pago de bonos y cuotas partes de bonos pensionales A	3.000.000.000
1.2.12.01.002	Para el pago de bonos y cuotas partes de bonos pensionales B	8.000.000.000
1.2.12.09	Para el pago de obligaciones pensionales corrientes	43.000.000.000
1.2.12.09.01	Desahorro RB Fonpet 2021	26.000.000.000
1.2.12.09.02	Desahorro Fonpet 2022	17.000.000.000



ORDENANZA No. 000543 de 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2022”

**PRESUPUESTO DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
FONDO DE SALUD DEPARTAMENTAL**

CODIGO	RENTAS	VALOR
1	Ingresos	348.955.164.290
1.1	Ingresos Corrientes	192.057.858.104
1.1.01	Ingresos tributarios	130.384.183.105
1.1.01.01	Impuestos directos	19.664.837
1.1.01.01.101	Impuesto a ganadores de sorteos ordinarios y extraordinarios	19.664.837
1.1.01.01.101.01	Impuesto 17% a Ganadores del Sorteo Extraordinario	4.916.209
1.1.01.01.101.02	Impuesto 17% a Ganadores del Sorteo Extraordinario, S.S.F. - ADRES	13.372.089
1.1.01.01.101.03	Impuesto 17% a Ganadores del Sorteo Extraordinario	1.376.539
1.1.01.02	Impuestos indirectos	130.364.518.268
1.1.01.02.100	Impuesto de Registro	632.500.000
1.1.01.02.100.01	Impuesto de Registro - Cámaras de Comercio	86.131.186
1.1.01.02.100.02	Impuesto de Registro - Oficinas de Instrumentos Públicos	546.368.814
1.1.01.02.101	Impuesto de loterías foráneas	2.265.950.711
1.1.01.02.101.01	Impuesto 10% de Loterías Foráneas, S.S.F. - ADRES	1.540.846.484
1.1.01.02.101.02	Impuesto 10% de Loterías Foráneas	566.487.678
1.1.01.02.101.03	Impuesto 10% de Loterías Foráneas	158.616.549
1.1.01.02.102	Impuesto al degüello de ganado mayor	509.666.667
1.1.01.02.103	IVA sobre licores, vinos, aperitivos y similares (régimen anterior)	3.071.513.115
1.1.01.02.103.01	IVA sobre Licores, Vinos, Aperitivos y Similares cedidos a los Departamentos S.S.F. - ADRES	2.303.634.837
1.1.01.02.103.02	IVA sobre Licores, Vinos, Aperitivos y Similares cedidos a los Departamentos CSF	767.878.278
1.1.01.02.104	Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares	3.941.240.000
1.1.01.02.104.02	Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares	3.941.240.000
1.1.01.02.104.02.01	Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares - Nacionales	218.670.000
1.1.01.02.104.02.01.01	37% Con destino al Sector Salud (Ley No. 1816 de 19 de Diciembre de 2016) Vinos, Aperitivos y similares Nacionales	109.335.000
1.1.01.02.104.02.01.02	37% Con destino al Sector Salud (Ley No. 1816 de 19 de Diciembre de 2016) Vinos, Aperitivos y similares Nacionales	54.667.500
1.1.01.02.104.02.01.03	37% Con destino al Sector Salud (Ley No. 1816 de 19 de Diciembre de 2016) Vinos, Aperitivos y similares Nacionales	54.667.500
1.1.01.02.104.02.02	Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares - Extranjeros	3.722.570.000
1.1.01.02.104.02.02.03	37% Con destino al Sector Salud (Ley No. 1816 de 19 de Diciembre de	930.642.500



ORDENANZA No. 00.0543 de 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2022”

CODIGO	RENTAS	VALOR
	2016) Vinos, Aperitivos y similares Extranjeros	
1.1.01.02.104.02.02.03	37% Con destino al Sector Salud (Ley No. 1816 de 19 de Diciembre de 2016) Vinos, Aperitivos y similares Extranjeros	930.642.500
1.1.01.02.104.02.02.04	37% Con destino al Sector Salud - ADRES. SSF (Ley No. 1816 de 19 de Diciembre de 2016) Vinos, Aperitivos y similares Extranjeros	1.861.285.000
1.1.01.02.105	Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas	34.463.362.973
1.1.01.02.105.01	Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas - Nacionales	1.902.362.973
1.1.01.02.105.01.01	8% Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas - Nacionales	1.902.362.973
1.1.01.02.105.01.05	Consumo de Cervezas, Sifones (40%) y Ref. 20% - ICLD	1.902.362.973
1.1.01.02.105.01	Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas - Nacionales	31.049.000.000
1.1.01.02.105.02	Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas - Extranjeras	1.512.000.000
1.1.01.02.105.02.01	8% Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas - Extranjeras	378.000.000
1.1.01.02.105.02.02	8% Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas - Extranjeras, S.S.F. ADRES	756.000.000
1.1.01.02.105.02.03	8% Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas - Extranjeras	378.000.000
1.1.01.02.106	Consumo de Cigarrillos y Tabacos Elaborados	21.725.747.348
1.1.01.02.106.01	Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco	14.668.200.000
1.1.01.02.106.01.01	Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco - Nacionales	3.000.000
1.1.01.02.106.01.02	Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco - Extranjeros	14.665.200.000
1.1.01.02.106.02	Componente ad valorem del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado	7.057.547.348
1.1.01.02.106.02.01	Componente ad valorem del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado - Nacionales	1.000.000
1.1.01.02.106.02.02	Componente ad valorem del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado - Extranjeros, S.S.F. ADRES	7.056.547.348
1.1.01.02.300	Estampillas	63.754.537.454
1.1.01.02.300.02	Estampilla pro desarrollo departamental	10.056.400.000
1.1.01.02.300.05	Estampilla pro electrificación rural	3.520.000.000
1.1.01.02.300.08	Estampilla pro ciudadela universitaria del Atlántico	990.000.000
1.1.01.02.300.34	Estampilla Pro-Desarrollo Científico y Tecnológico del Instituto Tecnológico de Soledad, Atlántico - ITSA (Ord. 000306 de 2016)	307.641.234



ORDENANZA No. 000543 de 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2022”

CODIGO	RENTAS	VALOR
1.1.01.02.300.38	Estampilla pro hospitales primer y segundo nivel del Atlántico	31.620.496.220
1.1.01.02.300.38	Estampilla pro hospitales primer y segundo nivel del Atlántico	7.040.000.000
1.1.01.02.300.38	Estampilla pro hospitales primer y segundo nivel del Atlántico	2.400.000.000
1.1.01.02.300.38	Estampilla pro hospitales primer y segundo nivel del Atlántico	22.180.496.220
1.1.01.02.300.44	Estampillas pro hospitales universitarios	14.400.000.000
1.1.01.02.300.44	Estampillas pro hospitales universitarios	3.675.000.000
1.1.01.02.300.44	Estampillas pro hospitales universitarios	8.645.000.000
1.1.01.02.300.44	Estampillas pro hospitales universitarios	2.080.000.000
1.1.01.02.300.55	Estampilla pro cultura	2.860.000.000
1.1.02	Ingresos no tributarios	61.673.674.999
1.1.02.05	Venta de Bienes y Servicios	1.281.323.270
1.1.02.05.002	Ventas incidentales de establecimientos no de mercado	1.281.323.270
1.1.02.05.002.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	1.241.323.270
1.1.02.05.002.03.35261	Medicamentos para uso Humano Terapéutico o profiláctico	1.241.323.270
1.1.02.05.002.09.93195	Servicios de Laboratorios	40.000.000
1.1.02.06	Transferencias corrientes	24.913.385.769
1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones	23.417.684.427
1.1.02.06.001.02	Participación para salud	23.417.684.427
1.1.02.06.001.02.02	Salud pública	23.417.684.427
1.1.02.06.001.02.02.01	Sistema General Salud Pública - Gestión	12.026.136.130
1.1.02.06.001.02.02.02	Sistema General Salud Pública - PIC	8.017.424.086
1.1.02.06.001.02.04	Subsidio a la oferta	3.374.124.211
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	1.495.701.342
1.1.02.06.006.01	Aportes Nación	632.878.118
1.1.02.06.006.01.01	Aportes Nación	1.000
1.1.02.06.006.01.01	Aportes Nación	632.875.118
1.1.02.06.006.01.01	Aportes Nación	2.000
1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno	862.823.224
1.1.02.06.006.06.01	Transferencias de COLJUEGOS S.S.F. - ADRES	862.823.224
1.1.02.07	Participación y derechos por monopolio	35.478.965.960
1.1.02.07.001	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar	228.061.019
1.1.02.07.001.03	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de lotería tradicional	228.061.019
1.1.02.07.001.03.01	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de lotería tradicional,	155.081.493



ORDENANZA No. 000543 de 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2022”

CODIGO	RENTAS	VALOR
	S.S.F. - ADRES	
1.1.02.07.001.03.02	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de lotería tradicional, S.S.F.	15.964.271
1.1.02.07.001.03.03	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de lotería tradicional	57.015.255
1.1.02.07.001.04	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de apuestas permanentes o chance	12.112.939.903
1.1.02.07.001.04.01	Derechos de Explotación Juegos de Apuestas Permanentes o Chance	3.028.234.976
1.1.02.07.001.04.02	Derechos de Explotación Juegos de Apuestas Permanentes o Chance, S.S.F. - ADRES	8.236.799.134
1.1.02.07.001.04.03	Derechos de Explotación Juegos de Apuestas Permanentes o Chance, S.S.F.	847.905.793
1.1.02.07.001.06	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de juegos promocionales	96.383.532
1.1.02.07.001.06.01	Derechos de Explotación (14%) Juegos Promocionales	24.095.882
1.1.02.07.001.06.02	Derechos de Explotación (14%) Juegos Promocionales, S.S.F.-ADRES	65.540.802
1.1.02.07.001.06.03	Derechos de Explotación (14%) Juegos Promocionales, S.S.F.	6.746.848
1.1.02.07.001.09	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de juegos novedosos	101.428.422
1.1.02.07.002	Participación y derechos de explotación del ejercicio del monopolio de licores destilados y alcoholes potables	22.940.153.084
1.1.02.07.002.01	Participación y derechos de explotación del ejercicio del monopolio de licores destilados	22.940.000.000
1.1.02.07.002.01.02	Derechos de monopolio por la introducción de licores destilados	740.000.000
1.1.02.07.002.01.02.01	Derechos de monopolio por la introducción de licores destilados de producción nacional	100.557.491
1.1.02.07.002.01.02.01.01	Derechos de Explotación de la Introducción de Licores Nacionales	100.557.491
1.1.02.07.002.01.02.01.01.01	Derechos de Explotación de la Introducción de Licores Nacionales	100.557.491
1.1.02.07.002.01.02.02	Derechos de monopolio por la introducción de licores destilados de producción extranjera	639.442.509
1.1.02.07.002.01.03	Participación por el consumo de licores destilados	22.200.000.000
1.1.02.07.002.01.03.02	Participación por el consumo de licores destilados introducidos	22.200.000.000
1.1.02.07.002.01.03.02.01	Participación por el consumo de licores destilados introducidos de producción nacional	8.172.396.624
1.1.02.07.002.01.03.02.02	Participación por el consumo de licores destilados introducidos de producción extranjera	14.027.603.376
1.1.02.07.002.02	Participación sobre el alcohol potable con destino a la fabricación de licores	153.084
1.1.02.07.002.02.01	Participación por la utilización de alcohol potable producido	153.084
1.2	Recursos de capital	156.897.306.186



ORDENANZA No. 000543 de 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2022”

CODIGO	RENTAS	VALOR
1.2.05	Rendimientos financieros	490.902.252
1.2.05.02	Depósitos	490.902.252
1.2.05.02.33	Rendimientos Financieros Cuentas Maestras Salud Pública	100.257.713
1.2.05.02.34	Rendimientos Financieros Cuentas Maestras Prestación de Servicios de Salud	87.177.813
1.2.05.02.35	Estampilla Pro Hospital Universitario	4.206.928
1.2.05.02.36	Estampilla Pro Hospital Nivel I y II	5.599.409
1.2.05.02.37	Otros Gastos en Salud	62.965.980
1.2.05.02.38	Rentas Cedidas para Salud	230.694.409
1.2.07	Recursos de crédito interno	156.029.000.000
1.2.07.01	Recursos de contratos de empréstitos internos	156.029.000.000
1.2.07.01.001	Banca comercial	156.029.000.000
1.2.07.01.001.01	Banca comercial	156.029.000.000
1.2.08	Transferencias de capital	377.403.934
1.2.08.04	Premios no reclamados	377.403.934
1.2.08.04.001	Premios de juegos de suerte y azar	377.403.934
1.2.08.04.001.01	Premios de juegos de suerte y azar, S.S.F. - ADRES	377.403.934



ORDENANZA No. 000543 de 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2022”

**PRESUPUESTO DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO**

CÓDIGO	RENTAS	VALOR
1	Ingresos	26.903.272.362
1.1	Ingresos Corrientes	26.892.147.141
1.1.02	Ingresos no tributarios	26.892.147.141
1.1.02.02	Tasas y derechos administrativos	10.057.303.357
1.1.02.02.093	Derechos de tránsito en áreas restringidas o de alta congestión	134.127.639
1.1.02.02.102	Derechos de tránsito	9.923.175.718
1.1.02.03	Multas, sanciones e intereses de mora	14.452.738.611
1.1.02.03.001	Multas y sanciones	11.604.860.247
1.1.02.03.001.09	Multas de tránsito y transporte	11.604.860.247
1.1.02.03.002	Intereses de mora	2.847.878.364
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	2.382.105.174
1.1.02.05.001	Ventas de establecimientos de mercado	2.382.105.174
1.1.02.05.001.07	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	2.373.460.293
1.1.02.05.001.07.71530	Servicios de administración de carteras, excepto los fondos de pensiones y cesantías	2.373.460.293
1.1.02.05.001.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	8.644.881
1.2	Recursos de capital	11.125.220
1.2.05	Rendimientos financieros	11.125.216
1.2.05.02	Depósitos	11.125.216
1.2.07	Recursos de crédito interno	1
1.2.07.01	Recursos de contratos de empréstitos internos	1
1.2.07.01.001	Banca comercial	1
1.2.08	Transferencias de capital	1
1.2.08.06	De otras entidades del gobierno general	1
1.2.08.06.002	Condicionadas a la adquisición de un activo	1
1.2.10	Recursos del balance	2
1.2.10.01	Cancelación Reservas	1
1.2.10.02	Superávit fiscal	1



ORDENANZA No. 000543 de 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2022”

**PRESUPUESTO DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
INDEPORTES**

CODIGO	RENTAS	VALOR
1	Ingresos	29.743.575.374
1.1	Ingresos Corrientes	3.758.454.920
1.1.02	Ingresos no tributarios	3.758.454.920
1.1.02.06	Transferencias corrientes	3.758.454.920
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	3.758.454.920
1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno	3.758.454.920
1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno	1.564.608.000
1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno	319.560.000
1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno	1.860.041.374
1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno	14.245.546
1.2	Recursos de capital	25.985.120.454
1.2.07	Recursos de crédito interno	17.874.296.289
1.2.07.01	Recursos de contratos de empréstitos internos	17.874.296.289
1.2.07.01.001	Banca comercial	17.874.296.289
1.2.08	Transferencias de capital	8.110.824.165
1.2.08.06	De otras entidades del gobierno general	8.110.824.165
1.2.08.06.002	Condicionadas a la adquisición de un activo	2.000.000.000
1.2.08.06.003	Condicionadas a la disminución de un pasivo	2.110.824.165
1.2.08.06.004	Condicionadas a la disminución de un pasivo	4.000.000.000



ORDENANZA No. 000543 de 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2022”

**PRESUPUESTO DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
CONTRALORIA DEPARTAMENTAL**

CODIGO	RENTA	VALOR
1	Ingresos	7.269.982.656
1.1	Ingresos Corrientes	7.269.982.656
1.1.02	Ingresos no tributarios	7.269.982.656
1.1.02.01	Contribuciones	7.269.982.656
1.1.02.01.003	Contribuciones especiales	7.269.982.656
1.1.02.01.003.01	Cuota de fiscalización y auditaje	7.269.982.656
1.1.02.01.003.01.01	TESORERIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO	6.140.013.077
1.1.02.01.003.01.02	AREA METROPOLITANA	73.358.230
1.1.02.01.003.01.03	UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO	818.913.065
1.1.02.01.003.01.04	TRANSITO DEPARTAMENTAL	59.810.317
1.1.02.01.003.01.05	TERMINAL DE TRANSP. DE B.QUILLA	9.392.786
1.1.02.01.003.01.06	INSTITUTO DE RECREAC. Y DEPORTES	10.701.724
1.1.02.01.003.01.07	EDUSUERTE	4.995.317
1.1.02.01.003.01.08	E. S. E. HOSP. UNIVERSIT. C. A. R. I.	56.030.740
1.1.02.01.003.01.09	E. S. E. HOSP. DPTAL. DE S/LARGA	35.175.979
1.1.02.01.003.01.10	E. S. E. HOSP. J. DOMINGUEZ ROMERO DE SOLEDAD	16.088.358
1.1.02.01.003.01.11	E. S. E. HOSPITAL NIÑO JESUS	45.503.063



000543

ORDENANZA No. _____ de 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2022”

**PRESUPUESTO DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
FONDO BIENESTAR SOCIAL - CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL**

CODIGO	RENTA	VALOR
1	Ingresos	52.800.000
1.1	Ingresos Corrientes	21.800.000
1.1.02	Ingresos no tributarios	21.800.000
1.1.02.02	Tasas y derechos administrativos	500.000
1.1.02.02.015	Certificaciones y constancias	500.000
1.1.02.03	Multas, sanciones e intereses de mora	10.000.000
1.1.02.03.001	Multas y sanciones	10.000.000
1.1.02.03.001.03	Sanciones disciplinarias	5.000.000
1.1.02.03.001.05	Sanciones administrativas	5.000.000
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	11.300.000
1.1.02.05.002	Ventas incidentales de establecimientos no de mercado	11.300.000
1.1.02.05.002.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.300.000
1.1.02.05.002.08.85951	Servicios de copia y reproducción	300.000



ORDENANZA No. 000543 de 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2022”

CODIGO	RENTA	VALOR
1.1.02.05.002.08.002	Certificaciones CDA	1.000.000
1.1.02.05.002.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	10.000.000
1.1.02.05.002.09.92920	Capacitaciones	10.000.000
1.2	Recursos de capital	31.000.000
1.2.05	Rendimientos financieros	6.000.000
1.2.05.02	Depósitos	6.000.000
1.2.05.02.001	Rendimientos financieros	6.000.000
1.2.10	Recursos del balance	25.000.000
1.2.10.02	Superávit fiscal	25.000.000
1.2.10.02.001	Recursos de Balance - CDA	20.000.000
1.2.10.02.002	Recursos de Balance - FBS-CDA	5.000.000



ORDENANZA No. 000543 de 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2022”

ARTÍCULO 2. PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES. Determinése el presupuesto de gastos e inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de Enero 1º a Diciembre 31 de 2022, en la suma de **DOS BILLONES DIECISIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$2.017.156.282.449) M/CTE**, según el siguiente detalle, así:

DETALLE	PRESUPUESTO 2022	% PART
PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES - DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	2.017.156.282.449	100,0%
PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	261.696.379.688	13,0%
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - ADMINISTRACION CENTRAL	236.242.050.714	11,7%
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - ADMINISTRACION FONDO DE SALUD DEPARTAMENTAL	752.677.000	0,0%
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - ASAMBLEA DEPARTAMENTAL	6.369.000.000	0,3%
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - TRANSITO DEPARTAMENTAL	8.449.260.495	0,4%
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - INDEPORTES	2.560.608.823	0,1%
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - CONTRALORIA DEPARTAMENTAL	7.269.982.656	0,4%
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL	52.800.000	0,0%
SERVICIO DE LA DEUDA DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	116.967.437.553	5,8%
SERVICIO DE LA DEUDA - ADMINISTRACION CENTRAL	114.856.613.388	5,7%
SERVICIO DE LA DEUDA - INDEPORTES	2.110.824.165	0,1%
INVERSION DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	1.638.492.465.208	81,2%
INVERSION ADMINISTRACION CENTRAL	1.246.763.823.664	61,8%
FONDO DE SALUD DEPARTAMENTAL	348.202.487.291	17,3%
INVERSION TRANSITO	18.454.011.867	0,9%
INVERSION INDEPORTES	25.072.142.386	1,2%



ORDENANZA No. 000543 de 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2022”

**PRESUPUESTO DE INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
ADMINISTRACION CENTRAL**

INVERSIÓN	TOTAL
EJE: EQUIDAD	646.745.225.073
SECTOR: EDUCACIÓN	448.316.193.339
PROGRAMA: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	425.553.295.956
SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Educación	425.553.295.956
PROYECTO: Administración de la prestación y funcionamiento del servicio educativo en el departamento del atlántico	321.873.111.879
PROYECTO: Construcción mejoramiento y dotación de la infraestructura educativa	7.087.052.387
PROYECTO: Alimentación escolar en el departamento del Atlántico	27.990.420.744
PROYECTO: Prestación del servicio de aseo y vigilancia en los establecimientos educativos de los municipios no certificados del departamento del Atlántico	33.413.600.000
PROYECTO: Servicio de educación inclusiva para la atención a poblaciones diversas en el departamento del Atlántico	1.275.996.160
PROYECTO: Fortalecimiento de la educación para el trabajo y el desarrollo humano, articulando la educación media con la educación superior en los establecimientos educativos del departamento	119.207.872
PROYECTO: Fortalecimiento de la política educativa de la primera infancia en el departamento del Atlántico	250.000.000
PROYECTO: Desarrollo de políticas para el fortalecimiento de la calidad educativa con énfasis en la apropiación de los estándares básicos en los establecimientos educativos	10.348.307.548
PROYECTO: Fortalecimiento de una segunda lengua extranjera y tics en los establecimientos educativos del departamento del Atlántico	2.301.073.371
PROYECTO: Apoyo a la gestión pública efectiva en el sector educativo del departamento del atlántico	20.894.525.995
PROGRAMA: Calidad y fomento de la educación superior	22.729.031.427
SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Educación	22.729.031.427
PROYECTO: Dotación y adquisición de base de datos, libros, elementos, equipos tecnológicos y de laboratorios para el desarrollo académico y científico de la Universidad del Atlántico en el Municipio de Puerto Colombia Departamento del Atlántico	7.937.031.427



ORDENANZA No. 000543 de 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2022”

INVERSIÓN	TOTAL
PROYECTO: Apoyo para el acceso y permanencia de los jóvenes para acceder a la oferta de educación superior en el departamento del Atlántico	4.000.000.000
PROYECTO: Adecuación, remodelación, diseño, reparación de infraestructura física, mobiliario, dotación en general, área urbanísticas y deportivas de las diferentes sedes de universidad del Atlántico	10.792.000.000
PROGRAMA: S	33.865.956
SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Educación	33.865.956
PROYECTO: Adecuación, remodelación, diseño, reparación de infraestructura física, mobiliario, dotación en general, área urbanísticas y deportivas de las diferentes sedes de universidad del Atlántico	33.865.956
SECTOR: MINAS Y ENERGÍA	27.165.389.506
PROGRAMA: Consolidación productiva del sector de energía eléctrica	27.165.389.506
SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Minas y Energía	27.165.389.506
PROYECTO: Apoyo a los procesos de electrificación de redes eléctricas para la conexión del servicio de energía tradicional y/o alternativas en los municipios, corregimientos, caseríos y veredas del Departamento del Atlántico	27.165.389.506
SECTOR: GOBIERNO TERRITORIAL	803.301.584
PROGRAMA: Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos	803.301.584
SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Gobierno	803.301.584
PROYECTO: Implementación de estrategias para la promoción, prevención, protección y atención integral para las mujeres en los diferentes grupos etarios y mujeres LGBTI víctimas de violencias basadas en género del Departamento del Atlántico	487.784.562
PROYECTO: Incremento del empoderamiento a través de la participación social, política y ciudadana de las mujeres atlanticenses que fortalezcan la ejecución de la política pública de mujer y género del Departamento del Atlántico	165.517.022
PROYECTO: Generación y fortalecimiento de programas de productividad y emprendimiento para las mujeres del Departamento del Atlántico	150.000.000
SECTOR: VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	156.399.272.610
PROGRAMA: Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	156.399.272.610
SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial	156.399.272.610



ORDENANZA No. 000543 de 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2022”

INVERSIÓN	TOTAL
PROYECTO: Adquisición y compra de predios para proyectos de agua potable y saneamiento básico en el departamento del atlántico	169.340.501
PROYECTO: Construcción sistema de acueducto regional del norte del distrito de Barranquilla y municipio de Puerto Colombia - atlántico	103.771.664.282
PROYECTO: Construcción redes de acueducto en el barrio ciudad paraíso en el municipio de Soledad - Fase II	2.500.000.000
PROYECTO: Construcción segunda fase sistema de acueducto en el corregimiento de Campeche del municipio de Baranoa Atlántico	3.003.899.553
PROYECTO: Apoyo en la elaboración de levantamiento topográfico, estudio de suelo-geotécnica, y caracterización de aguas, para la estructuración de proyectos de inversión de la secretaría de agua potable y saneamiento básico	276.614.929
PROYECTO: Apoyo al gasto del riesgo sectorial dentro de la contingencia y emergencia en el marco de la declaratoria de calamidad pública en el departamento del atlántico	300.000.000
PROYECTO: Desarrollo institucional para fortalecer la labor misional, transversal o especializada de la Secretaría de Agua Potable y saneamiento básico para la implementación del PDA Atlántico	136.000.000
PROYECTO: Apoyo técnico, administrativo o financiero para la empresa ARCOS S.A. E.S.P. Atlántico	94.216.474
PROYECTO: Plan Departamental de Agua PDA Atlántico	46.147.536.871
SECTOR: INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	13.197.168.035
PROGRAMA: Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad	3.118.759.044
SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Desarrollo Social	3.118.759.044
PROYECTO: Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas con enfoque étnico diferencial en el Departamento del Atlántico	85.000.000
PROYECTO: Implementación de la gestión territorial a través de acciones afirmativas para las comunidades étnicas del Departamento del Atlántico	996.846.000
PROYECTO: Generación de condiciones de garantía de derechos para los jóvenes en el departamento del Atlántico	118.538.746
PROYECTO: Generación de condiciones de Garantía de derechos para las personas con discapacidad del departamento del Atlántico	118.538.746
PROYECTO: Generación de condiciones de garantía del derecho humano a la alimentación en el departamento del Atlántico	1.562.758.062
PROYECTO: Generación de condiciones de Garantía de derechos para la población en situación de pobreza extrema en el departamento del Atlántico	237.077.491
PROGRAMA: Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas	621.702.639



ORDENANZA No. 000543 de 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2022”

INVERSIÓN	TOTAL
SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Desarrollo Social	621.702.639
PROYECTO: Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas con enfoque étnico diferencial en el Departamento del Atlántico	621.702.639
PROGRAMA: Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes	627.693.728
SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Desarrollo Social	627.693.728
PROYECTO: Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas con enfoque étnico diferencial en el Departamento del Atlántico	35.000.000
PROYECTO: Generación de condiciones de Garantía de derechos para niños, niñas y adolescentes en el departamento del Atlántico	355.616.237
PROYECTO: Generación de condiciones de garantía de derechos para los jóvenes en el departamento del Atlántico	118.538.746
PROYECTO: Generación de condiciones de fortalecimiento familiar en el departamento del Atlántico	118.538.746
PROGRAMA: Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar	8.829.012.624
SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Desarrollo Social	8.829.012.624
PROYECTO: Generación de condiciones de garantía de derechos para las personas mayores en el departamento del Atlántico	8.801.258.174
PROYECTO: Generación de condiciones de garantía del derecho humano a la alimentación en el departamento del Atlántico	27.754.450
SECTOR: TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	863.899.999
PROGRAMA: Facilitar el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en todo el territorio nacional	863.899.999
SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Comunicaciones	863.899.999
PROYECTO: Mantenimiento de la Infraestructura WIFI del Departamento	194.399.999
PROYECTO: Capacitación apropiación y formación de estudiantes de básica secundaria, media y bachilleres en programación y uso de tecnologías aplicadas	384.500.000
PROYECTO: Formación de estudiantes de básica primaria en bases de programación y lenguaje de códigos atlántico	170.000.000
PROYECTO: Formación de personas con discapacidad en informática básica y redes sociales	15.000.000
PROYECTO: Mantenimiento de tableros digitales para el apoyo de la formación básica y media de instituciones educativas públicas del Departamento Atlántico	100.000.000
EJE: DIGNIDAD	



ORDENANZA No. 000543 de 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2022”

INVERSIÓN	TOTAL
	217.782.334.836
SECTOR: TRANSPORTE	125.868.575.802
PROGRAMA: Infraestructura red vial regional	125.868.575.802
SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Transporte	125.868.575.802
PROYECTO: Construcción, mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento de la red vial en el Departamento del Atlántico.	125.868.575.802
SECTOR: AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	67.854.614.367
PROGRAMA: Inclusión productiva de pequeños productores rurales	3.440.408.321
SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Agricultura y desarrollo rural	3.440.408.321
PROYECTO: Fortalecimiento a productores rurales para el acceso a maquinarias, equipos, herramientas e insumos 2021 Atlántico	100.000.000
PROYECTO: Apoyo a Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario Rural - PIDAR agrícolas, pecuarios o piscícolas con enfoque étnico diferencial 2021 Atlántico	50.000.000
PROYECTO: Rehabilitación de los distritos de riego de repelón y santa lucia para garantizar la suficiencia y confiabilidad del recurso hídrico necesario para el desarrollo de los proyectos agropecuarios el departamento del atlántico.	2.390.408.321
PROYECTO: Apoyo técnico y/o económico a los agronegocios para la inclusión productiva y social de productores rurales de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria ACFC 2021 Atlántico	300.000.000
PROYECTO: Fortalecimiento del sector agropecuario del departamento del atlántico mediante la aplicación de incentivos financieros a la actividad agrícola 2021 atlántico	600.000.000
PROGRAMA: Infraestructura productiva y comercialización	61.333.126.046
SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Agricultura y desarrollo rural	61.333.126.046
PROYECTO: Fortalecimiento a productores rurales mediante la recuperación y/o ampliación del sistema de adecuación de tierras 2021 Atlántico	450.000.000
PROYECTO: Fortalecimiento del sector agropecuario del Departamento mediante la aplicación de incentivos financieros a la actividad agrícola Atlántico	59.332.762.012
PROYECTO: Desarrollo de obras infraestructura para la comercialización y aporte al valor agregado de la producción agropecuaria 2021 atlántico	1.450.364.034



ORDENANZA No. 000543 de 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2022”

INVERSIÓN	TOTAL
PROYECTO: Fortalecimiento del sector agropecuario del departamento del atlántico mediante la aplicación de incentivos financieros a la actividad agrícola 2021 atlántico	100.000.000
PROGRAMA: Ciencia, tecnología e innovación agropecuaria	700.000.000
SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Agricultura y desarrollo rural	700.000.000
PROYECTO: Desarrollo de obras infraestructura para la comercialización y aporte al valor agregado de la producción agropecuaria 2021 atlántico	500.000.000
PROYECTO: Apoyo técnico y/o económico para el fortalecimiento del estatus fito y zoo sanitario 2021 Atlántico	100.000.000
PROYECTO: Fortalecimiento técnico y/o económico a la prestación del servicio de extensión agropecuaria 2021 Atlántico	100.000.000
PROGRAMA: Servicios financieros y gestión del riesgo para las actividades agropecuarias y rurales	2.131.080.000
SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Agricultura y desarrollo rural	2.131.080.000
PROYECTO: Integración de procesos de desarrollo institucional para el desarrollo rural con equidad 2021 atlántico	2.131.080.000
PROGRAMA: Ordenamiento social y uso productivo del territorio rural	50.000.000
SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Agricultura y desarrollo rural	50.000.000
PROYECTO: Apoyo a la formalización y al ordenamiento productivo y social de la propiedad rural 2021 Atlántico	25.000.000
PROYECTO: Apoyo a Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario Rural - PIDAR agrícolas, pecuarios o piscícolas con enfoque étnico diferencial 2021Atlántico	25.000.000
PROGRAMA: Sanidad agropecuaria e inocuidad agroalimentaria	200.000.000
SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Agricultura y desarrollo rural	200.000.000
PROYECTO: Desarrollo de obras infraestructura para la comercialización y aporte al valor agregado de la producción agropecuaria 2021 atlántico	100.000.000
PROYECTO: Apoyo técnico y/o económico para el fortalecimiento del estatus fito y zoo sanitario 2021 Atlántico	100.000.000
SECTOR: COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	6.577.777.578
PROGRAMA: Productividad y competitividad de las empresas colombianas	6.577.777.578
SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Gobierno	6.068.829.667



ORDENANZA No. 000543 de 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2022”

INVERSIÓN	TOTAL
PROYECTO: Desarrollo de planes y estrategias para el fortalecimiento del sector productivo en el departamento del Atlántico	6.068.829.667
SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Industria y Comercio	508.947.911
PROYECTO: Fortalecimiento de la Infraestructura para la competitividad del sector turístico 2021 Atlántico	240.000.000
PROYECTO: Implementación de procesos formativos, campañas y emprendimientos para el sector turístico 2021 Atlántico	150.000.000
PROYECTO: Apoyo a la promoción del Departamento como destino turístico 2021 Atlántico	30.000.000
PROYECTO: Desarrollo de planes y productos digitales en el sector turismo 2021 Atlántico	88.947.911
SECTOR: INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	2.001.717.063
PROGRAMA: Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad	2.001.717.063
SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Desarrollo Social	2.001.717.063
PROYECTO: Fortalecimiento de las capacidades e inclusión financiera de unidades productivas con enfoque diferencial en el departamento del Atlántico	2.001.717.063
SECTOR: CULTURA	13.807.980.654
PROGRAMA: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	5.116.547.997
SUBPROGRAMA: Arte y cultura	5.116.547.997
PROYECTO: Apoyo fomento y fortalecimiento de las manifestaciones artísticas, culturales, de identidad y salvaguarda del patrimonio material e inmaterial del Atlántico	1.930.000.000
PROYECTO: Fortalecimiento a procesos de formación en casas de cultura y bibliotecas en el departamento del Atlántico	1.930.000.000
PROYECTO: Fortalecimiento emprendimientos culturales y artesanos del Atlántico	1.000.000.000
PROYECTO: Apoyo a la gestión en los procesos llevados a cabo para ejecución de las metas del plan de desarrollo en la Secretaría de Cultura y Patrimonio Atlántico	256.547.997
PROGRAMA: Gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano	8.691.432.657
SUBPROGRAMA: Arte y cultura	8.691.432.657
PROYECTO: Aportes estímulos para salvaguardar las fiestas , expresiones y carnavales propios del Atlántico	7.000.000.000



ORDENANZA No. 000543 de 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2022”

INVERSIÓN	TOTAL
PROYECTO: Restauración y adecuación funcional del edificio Coltabaco - escuela de artes oficios	1.032.354.912
PROYECTO: Aportes para la preservación, conservación, sostenimiento, difusión y administración del patrimonio histórico y documental año 2021, del departamento del Atlántico	659.077.745
SECTOR: CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	400.000.000
PROGRAMA: Desarrollo tecnológico e innovación para crecimiento empresarial	250.000.000
SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Gobierno	250.000.000
PROYECTO: Fortalecimiento del desarrollo tecnológico y de la innovación empresarial 2021 Atlántico	250.000.000
PROGRAMA: Generación de una cultura que valora y gestiona el conocimiento y la innovación	100.000.000
SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Gobierno	100.000.000
PROYECTO: Fortalecimiento de las vocaciones científicas en niños, adolescentes y jóvenes mediante la implementación del programa ondas en atlántico	25.000.000
PROYECTO: Implementación de proyectos de investigación de calidad y pertinencia en el territorio del Atlántico	50.000.000
PROYECTO: Consolidación de una institucionalidad habilitante para la ciencia, tecnología e innovación (ctei) en el atlántico	25.000.000
PROGRAMA: Investigación con calidad e impacto	25.000.000
SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Gobierno	25.000.000
PROYECTO: Fortalecimiento de las vocaciones científicas en niños, adolescentes y jóvenes mediante la implementación del programa ondas en atlántico	25.000.000
PROGRAMA: Consolidación de una institucionalidad habilitante para la Ciencia Tecnología e Innovación (CTI)	25.000.000
SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Gobierno	25.000.000
PROYECTO: Consolidación de una institucionalidad habilitante para la ciencia, tecnología e innovación (ctei) en el atlántico	25.000.000
SECTOR: TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	1.271.669.372
PROGRAMA: Fomento del desarrollo de aplicaciones, software y contenidos para impulsar la apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC)	1.271.669.372
SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Comunicaciones	1.271.669.372



ORDENANZA No. 000543 de 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2022”

INVERSIÓN	TOTAL
PROYECTO: Asistencia técnica a emprendedores y/o freelancers y/o empresas en desarrollo y uso de aplicaciones, software y contenidos digitales Atlántico	646.669.372
PROYECTO: Transformación digital de empresas en el Departamento del Atlántico	625.000.000
EJE: BIENESTAR	315.563.328.239
SECTOR: GOBIERNO TERRITORIAL	110.871.563.798
PROGRAMA: Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	96.541.195.125
SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Gobierno	96.541.195.125
PROYECTO: Fortalecimiento operativo y logístico de los organismos de seguridad, justicia y a fin del Departamento del Atlántico	25.371.931.320
PROYECTO: Construcción, adecuación, dotación y mejoramiento de la infraestructura física de los organismos de seguridad, justicia y afín del departamento del Atlántico	23.228.158.009
PROYECTO: Fortalecimiento de la convivencia, la seguridad y acciones dirigidas para la construcción de paz y la justicia cercana al ciudadano en el Departamento del Atlántico	47.441.105.796
PROYECTO: Prevención, contención y atención de la pandemia coronavirus COVID 19 y suministro de asistencia humanitaria y apoyos económicos, para atender sus efectos, Secretaría del Interior, en el Departamento del Atlántico	500.000.000
PROGRAMA: Gestión del riesgo de desastres y emergencias	6.499.595.012
SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Gobierno	6.499.595.012
PROYECTO: Fortalecimiento a la gestión del riesgo ante eventos de origen natural o antrópico en el Departamento del Atlántico	6.499.595.012
PROGRAMA: Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	6.100.000.000
SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Gobierno	6.100.000.000
PROYECTO: Fortalecimiento operativo y logístico de los organismos de seguridad, justicia y a fin del Departamento del Atlántico	6.100.000.000
PROGRAMA: Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos	1.730.773.661
SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Gobierno	1.730.773.661
PROYECTO: Fortalecimiento institucional a los procesos organizativos de concertación; garantía, prevención y respeto de los derechos humanos como fundamentos para la paz	230.000.000



ORDENANZA No. 000543 de 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2022”

INVERSIÓN	TOTAL
PROYECTO: Fortalecimiento a la Participación ciudadana en los diferentes ámbitos de la interacción pública en el departamento del atlántico	1.500.773.661
SECTOR: AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	4.445.071.918
PROGRAMA: Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos	4.145.071.918
SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Ambiente	4.145.071.918
PROYECTO: Fortalecimiento de la política pública ambiental para la conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos 2021 Atlántico	4.045.071.918
PROYECTO: Fortalecimiento de la política pública de educación ambiental 2021 Atlántico	100.000.000
PROGRAMA: Gestión de la información y el conocimiento ambiental	300.000.000
SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Ambiente	300.000.000
PROYECTO: Fortalecimiento de la política pública de educación ambiental 2021 Atlántico	300.000.000
SECTOR: VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	8.203.365.874
PROGRAMA: Acceso a soluciones de vivienda	2.475.492.012
SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial	2.475.492.012
PROYECTO: Aportes para el mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de viviendas en el Departamento del Atlántico	2.475.492.012
PROGRAMA: Acceso a soluciones de vivienda	5.727.873.862
SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial	5.727.873.862
PROYECTO: Aportes para el mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de viviendas en el Departamento del Atlántico	5.727.873.862
SECTOR: DEPORTE Y RECREACIÓN	82.024.400.326
PROGRAMA: Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz	82.024.400.326
SUBPROGRAMA: Recreación y Deporte	82.024.400.326
PROYECTO: Construcción, mejoramiento y adecuación del espacio público y obras complementarias de infraestructura en el Departamento del Atlántico.	4.976.228.222



ORDENANZA No. 000543 de 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2022”

INVERSIÓN	TOTAL
PROYECTO: Implementación de la estrategia Entornos Urbanos Seguros a través de la realización de diseños , construcción , mantenimiento , recuperación y conservación de plazas y parques en el departamento del Atlántico	77.048.172.104
SECTOR: JUSTICIA Y DEL DERECHO	110.008.926.322
PROGRAMA: Sistema penitenciario y carcelario en el marco de los derechos humanos	103.886.926.322
SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Justicia	103.886.926.322
PROYECTO: Apoyo al sistema penitenciario y carcelario en el marco de los derechos humanos en el departamento del atlántico	103.886.926.322
PROGRAMA: Promoción de los métodos de resolución de conflictos	4.822.000.000
SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Justicia	4.822.000.000
PROYECTO: Fortalecimiento de la convivencia, la seguridad y acciones dirigidas para la construcción de paz y la justicia cercana al ciudadano en el Departamento del Atlántico	4.822.000.000
PROGRAMA: Fortalecimiento de la política criminal del Estado colombiano	1.300.000.000
SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Justicia	1.300.000.000
PROYECTO: Fortalecimiento al sistema de responsabilidad Penal para adolescentes- SRPA en el departamento del atlántico	1.300.000.000
SECTOR: INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	10.000.000
PROGRAMA: Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar	10.000.000
SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Desarrollo Social	10.000.000
PROYECTO: Fortalecimiento institucional a los procesos organizativos de concertación; garantía, prevención y respeto de los derechos humanos como fundamentos para la paz	10.000.000
EJE: INSTITUCIONALIDAD	66.672.935.520
SECTOR: GOBIERNO TERRITORIAL	66.079.810.712
PROGRAMA: Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	64.729.239.765
SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Gobierno	64.729.239.765



ORDENANZA No. 000543 de 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2022”

INVERSIÓN	TOTAL
PROYECTO: Desarrollo para el fortalecimiento institucional de la labor misional, de apoyo y estratégica de las diferentes secretarías y dependencias de la Gobernación Atlántico	47.407.283.871
PROYECTO: Fortalecimiento programas de fiscalización del departamento del atlántico	1.000.000.000
PROYECTO: Apoyo plan anticontrabando del departamento del atlántico	93.589.221
PROYECTO: Fortalecimiento a la gestión tributaria del departamento atlántico	13.089.191.999
PROYECTO: Fortalecimiento a la normatividad presupuestal y tributaria del departamento del atlántico	509.735.784
PROYECTO: Fortalecimiento De la Política de Gobierno Digital en el Departamento Atlántico	210.895.364
PROYECTO: Fortalecimiento de la cultura tributaria del departamento del atlántico	3.000.000
PROYECTO: Fortalecimiento del Desempeño Institucional en el marco del Desarrollo del Talento Humano en la Gobernación del Atlántico	595.401.100
PROYECTO: Fortalecimiento en planeación y finanzas para un mejor desempeño institucional, de los entes territoriales del departamento del Atlántico	132.857.515
PROYECTO: Fortalecimiento a la Gestión del Banco de Programas y Proyectos de los municipio del departamento del Atlántico	400.000.000
PROYECTO: Fortalecimiento a la Gestión del Banco de Programas y Proyectos de la Gobernación del Atlántico	1.287.284.911
PROGRAMA: Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos	1.350.570.947
SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Gobierno	1.350.570.947
PROYECTO: Desarrollo para el fortalecimiento institucional de la labor misional, de apoyo y estratégica de las diferentes secretarías y dependencias de la Gobernación Atlántico	611.798.610
PROYECTO: Generación de condiciones de garantía de derechos para los jóvenes en el departamento del Atlántico	237.077.491
PROYECTO: Divulgación Publicación, Promoción y Gestión de la Secretaría de Planeación y otras dependencias de la Gobernación del Atlántico	200.000.000
PROYECTO: Apoyo al fortalecimiento del Consejo Territorial de Planeación del Departamento del Atlántico	150.000.000
PROYECTO: Apoyo al acompañamiento técnico y/o financiero en los procesos de la revisión, ajuste y actualización de los planes de Ordenamiento Territorial de los 22 municipios del departamento del Atlántico	151.694.846
SECTOR: TRABAJO	593.124.808



ORDENANZA No. 000543 de 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2022”

INVERSIÓN	TOTAL
PROGRAMA: Derechos fundamentales del trabajo y fortalecimiento del diálogo social	593.124.808
SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Trabajo y Bienestar Social	593.124.808
PROYECTO: Fortalecimiento del Desempeño Institucional en el marco del Desarrollo del Talento Humano en la Gobernación del Atlántico	593.124.808
TOTAL	1.246.763.823.664

**PRESUPUESTO DE INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
FONDO DE SALUD DEPARTAMENTAL**

INVERSIÓN	TOTAL
SUBCUENTA: SALUD PUBLICA	23.178.996.317
EJE: EQUIDAD	23.178.996.317
SECTOR: Salud y Protección Social.	23.178.996.317
PROGRAMA: Inspección, Vigilancia y Control	11.052.423.035
SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Salud	11.052.423.035
PROYECTO: Desarrollo de la Promoción y Gestión del riesgo en salud en la población Atlánticense por curso de vida con abordaje de los determinantes sociales a través del fortalecimiento de la autoridad sanitaria y articulación transectorial. Atlántico	11.052.423.035
PROGRAMA: Salud Pública	1.891.373.000
SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Salud	1.891.373.000
PROYECTO: Desarrollo de la Promoción y Gestión del riesgo en salud en la población Atlánticense por curso de vida con abordaje de los determinantes sociales a través del fortalecimiento de la autoridad sanitaria y articulación transectorial. Atlántico	1.891.373.000
PROGRAMA: Salud Pública	10.235.200.282
SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Salud	10.235.200.282



ORDENANZA No. 000543 de 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2022”

INVERSIÓN	TOTAL
PROYECTO: Desarrollo de la Promoción y Gestión del riesgo en salud en la población Atlánticense por curso de vida con abordaje de los determinantes sociales a través del fortalecimiento de la autoridad sanitaria y articulación transectorial. Atlántico	10.235.200.282
SUBCUENTA: SUBCUENTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN EN LO CUBIERTO CON SUBSIDIO A LA DEMANDA	19.464.067.962
EJE: EQUIDAD	19.464.067.962
SECTOR: Salud y Protección Social.	19.464.067.962
PROGRAMA: Aseguramiento y Prestación integral de Servicios de Salud	19.464.067.962
SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Salud	19.464.067.962
PROYECTO: Fortalecimiento de la prestación de los Servicios de Salud a la Población Pobre no Asegurada en los 22 municipios para la vigencia 2022 en el Departamento del Atlántico	19.464.067.962
SUBCUENTA: SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD	305.559.423.012
EJE: EQUIDAD	305.559.423.012
SECTOR: Salud y Protección Social.	305.559.423.012
PROGRAMA: Aseguramiento y Prestación integral de Servicios de Salud	278.135.381.777
SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Salud	278.135.381.777
PROYECTO: Asistencia técnica, inspección, vigilancia y control al Régimen Subsidiado y cofinanciación del Aseguramiento en Salud en los 22 Municipios para la vigencia de 2022 en el Departamento del Atlántico	65.103.874.309
PROYECTO: Desarrollo institucional para garantizar la Gestión del Plan Territorial de Salud para la vigencia 2022 en el Departamento del Atlántico	131.167.204.911
PROYECTO: Mejoramiento de la infraestructura física y dotación hospitalaria de la red prestadora de servicios de salud para la vigencia 2022 en el Departamento del Atlántico	81.864.302.557
PROGRAMA: Inspección, Vigilancia y Control	220.000.000
SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Salud	220.000.000
PROYECTO: Desarrollo institucional para garantizar la Gestión del Plan Territorial de Salud para la vigencia 2022 en el Departamento del Atlántico	220.000.000
PROGRAMA: Salud Pública	27.204.041.235
SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Salud	



ORDENANZA No. 000543 de 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2022”

INVERSIÓN	TOTAL
	27.204.041.235
PROYECTO: Desarrollo institucional para garantizar la Gestión del Plan Territorial de Salud para la vigencia 2022 en el Departamento del Atlántico	27.204.041.235
TOTAL	348.202.487.291

**PRESUPUESTO DE INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO DEL
ATLÁNTICO**

INVERSIÓN	TOTAL
EJE: INSTITUCIONALIDAD	18.454.011.867
SECTOR: GOBIERNO TERRITORIAL	3.320.000.000
PROGRAMA: FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL	3.320.000.000
SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Gobierno	3.320.000.000
PROYECTO: Adecuación locativa	100.000.000
PROYECTO: Adquisición de la Plataforma de Gestión Documental	200.000.000
PROYECTO: Campaña comercial	100.000.000
PROYECTO: Costas procesales derechos de tránsito	570.000.000
PROYECTO: Fortalecimiento de la gestión institucional	2.000.000.000
PROYECTO: Fortalecimiento institucional para la captación de clientes	100.000.000
PROYECTO: Modernización del Software (mantenimiento)	150.000.000
PROYECTO: Plan institucional de capacitaciones	100.000.000
SECTOR: TRANSPORTE	15.134.011.867
PROGRAMA: SEGURIDAD DE TRANSPORTE	15.134.011.867
SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Transporte	15.134.011.867
PROYECTO: Auditorías de Seguridad Vial	100.000.000
PROYECTO: Campañas de sensibilización a los actores viales	450.000.000
PROYECTO: Capacitación en el uso de entorno seguro para peatones	450.000.000
PROYECTO: Control Operativo	1.331.155.884
PROYECTO: Costas procesales comparendos físicos	300.000.000



ORDENANZA No. 000543 de 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2022”

INVERSIÓN	TOTAL
PROYECTO: Mas Bicicletas para la Gente	900.000.000
PROYECTO: Mas seguridad vial para la gente	1.450.000.000
PROYECTO: Motociclistas seguros	1.200.000.000
PROYECTO: Plan departamental de seguridad vial	150.000.000
PROYECTO: Plan estratégico de movilidad del atlántico	150.000.000
PROYECTO: Promotores viales	1.700.000.000
PROYECTO: Sistema de Foto detección	4.000.000.000
PROYECTO: Sistema de Información Geográfico	52.855.983
PROYECTO: Agentes de transito	1.200.000.000
PROYECTO: Señalización, Demarcación, Semaforización y mantenimiento de defensas metálicas	1.700.000.000
TOTAL	18.454.011.867

PRESUPUESTO DE INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO INDEPORTES

INVERSION	TOTAL
EJE: BIENESTAR	25.072.142.386
SECTOR: DEPORTES	25.072.142.386
PROGRAMA: DEPORTISTA APOYADO	201.903.000
SUBPROGRAMA: RECREACION Y DEPORTES	201.903.000
PROYECTO: APOYO PARTICIPACIÓN DE DEPORTISTAS ATLANTICENSES EN EVENTOS OFICIALES Y DEL CICLO OLÍMPICO ATLÁNTICO	201.903.000
PROGRAMA: Servicios de apoyo relacionados con el deporte y la recreación	815.943.097
SUBPROGRAMA: RECREACION Y DEPORTES	815.943.097
PROYECTO: Apoyo Lograr que deportistas (convencionales y de deporte adaptado) alcancen el nivel de alto rendimiento deportivo. Atlántico	765.943.097
PROYECTO: Capacitación a los entrenadores, formadores, líderes y jueces deportivos. Atlántico	50.000.000
PROGRAMA: Servicios de funcionamiento de instalaciones para la recreación, deportes y eventos deportivos	6.000.000.000



ORDENANZA No. 000543 de 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2022”

SUBPROGRAMA: RECREACION Y DEPORTES	6.000.000.000
PROYECTO: Fortalecimiento de la gestión administrativa, operativa y misional del instituto departamental de recreación y deporte - INDEPORTES, Atlántico	6.000.000.000
PROGRAMA: Servicios de la construcción	17.874.296.289
SUBPROGRAMA: RECREACION Y DEPORTES	17.874.296.289
PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE DEPORTES NÁUTICOS SALINAS DEL REY EN EL MUNICIPIO JUAN DE ACOSTA	17.874.296.289
PROGRAMA: Servicios de promoción de recreación, deportes y eventos deportivos	180.000.000
SUBPROGRAMA: RECREACION Y DEPORTES	180.000.000
PROYECTO: Apoyo eventos deportivos para el sector estudiantil en todo el departamento. Atlántico	80.000.000
PROYECTO: Apoyo Organizar actividades del deporte social comunitario Atlántico	50.000.000
PROYECTO: Apoyo participación de niños, adolescentes y jóvenes, adultos y adultos mayores en eventos regulares de actividad física Atlántico	50.000.000
TOTAL	25.072.142.386



000543
ORDENANZA No. _____ de 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2022”

DISPOSICIONES GENERALES

I. CAMPO DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 3. Las disposiciones generales de la presente ordenanza son complementarias al Estatuto Orgánico del Presupuesto, compilado en el Decreto 111 de 1996, la Ley 330 de 1996, la Ley 549 de 1999, la Ley 617 de 2000, la Ley 715 de 2001, la Ley 819 de 2003, la Ley 1176 de 2007, la Ley 1483 de 2011, la Ley 2056 de 2020 y sus reglamentos y el Estatuto Orgánico del Presupuesto departamental, contenido en la Ordenanza No. 0000087 de 1996.

Las disposiciones generales rigen para la ejecución del Presupuesto General del Departamento, compuesto por los presupuestos de los establecimientos públicos del orden Departamental y por el presupuesto Departamental, el cual incluye a la Administración Central, la Asamblea Departamental y la Contraloría Departamental.

II. DE LAS RENTAS Y LOS RECUSOS DE CAPITAL

ARTÍCULO 4. La totalidad de los ingresos corrientes y los recursos de capital, así como cualquier otra renta o recurso que reciba el Departamento o sus establecimientos públicos, deberán ser incluidos en el Presupuesto General del Departamento conforme a las distintas normas y disposiciones vigentes y, acorde con las mismas, se procederá a su tratamiento y distribución final.

PARAGRAFO: Los ingresos del Departamento y de sus establecimientos públicos deberán ser consignados en las cuentas que disponga la Subsecretaría de Tesorería del Departamento. La Secretaría de Hacienda podrá hacer convenios con entidades financieras para el recaudo de las Rentas Departamentales, de conformidad con las normas legales vigentes.

ARTÍCULO 5. Los recursos correspondientes al Sistema General de Participaciones y Regalías, los Aportes del Ministerio de la Protección Social, otras transferencias efectuadas por la Nación y los relativos a las demás rentas de destinación específica, percibidos o presupuestados y no ejecutados durante la vigencia fiscal de 2021, se incorporarán al Presupuesto de Rentas de la Vigencia Fiscal 2022 por acto administrativo expedido por la



000543

ORDENANZA No. _____ de 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2022”

Gobernadora del Departamento, destinándolos a los mismos sectores en que estaban presupuestados en la vigencia 2021.

PARAGRAFO: Igualmente, se podrá adicionar al Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento de la vigencia 2022, por acto administrativo expedido por la Gobernadora del Departamento, para incorporar el mayor valor que se perciba por concepto de dichos ingresos respecto a las estimaciones inicialmente efectuadas, así como ajustar las apropiaciones financiadas con dichos recursos.

ARTÍCULO 6. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 715 de 2001, los rendimientos financieros de los recursos del Sistema General de Participaciones que se perciban en las cuentas del Departamento o en las de la sociedad fiduciaria que se contrate para su administración, se invertirán en el mismo sector para el cual fueron recibidos.

PARAGRAFO: Los rendimientos financieros generados por las asignaciones del Sistema General de Regalías se sujetarán a las disposiciones que lo regulen.

ARTÍCULO 7. Los recursos que reciba el Tesoro Departamental como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales, distritales, municipales o de cooperación internacional serán incorporados al Presupuesto General del Departamento mediante acto administrativo expedido por la Gobernadora del Departamento.

II. DE LOS GASTOS

ARTÍCULO 8. Todos los actos administrativos y contratos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos.

Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con ellos financiados no sean desviados a otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta última operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos y de ejecución de los contratos.



ORDENANZA No. _____ de 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2022”

ARTÍCULO 9. Prohíbese tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el Presupuesto de Gastos e Inversiones cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos o no cuenten con disponibilidad presupuestal previa. El representante legal y el ordenador del gasto o en quienes estos hayan delegado tal función, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

ARTÍCULO 10. Queda prohibido a todos los órganos de la Administración Central y, en general, a todos los que forman parte del Presupuesto General del Departamento, expedir actos administrativos cuyo objeto sea el reconocimiento o la legalización de obligaciones contraídas por fuera del Presupuesto o sobre el valor de las apropiaciones existentes o de la autorización para comprometer vigencias futuras y efectuar resoluciones de autorización de pago sin amparo en una partida presupuestal, con el mismo objeto.

PARAGRAFO: El Departamento no será responsable de los compromisos que se adquieran sin el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal y registro de compromiso presupuestal, expedido por el Jefe de Presupuesto, o quien haga sus veces, en los términos que señala la Ley, o sin la autorización para comprometer vigencias futuras expedida por la Asamblea Departamental; el funcionario que actué o contraiga obligaciones no autorizadas por la Ley o por las ordenanzas se hará responsable fiscal, disciplinaria y penalmente.

ARTÍCULO 11. Para proveer empleos vacantes se requerirá del certificado de disponibilidad presupuestal para la vigencia fiscal de 2022. Por medio de éste, el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces, garantizará la existencia de apropiación presupuestal suficiente del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022, por todo concepto de gastos de personal, salvo que el nombramiento sea en reemplazo de un cargo provisto o creado durante la vigencia, para lo cual se deberá expedir el certificado de disponibilidad presupuestal para lo que resta del año fiscal.

Toda provisión de empleos de los servidores públicos deberá corresponder a los previstos en la planta de personal, y a las normas vigentes sobre la carrera administrativa y el empleo público.

Toda provisión de empleo que se haga con violación a este mandato carecerá de validez y no creará derecho adquirido.



ORDENANZA No. 000543 de 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2022”

ARTÍCULO 12. Para efectos de garantizar la correcta e integral ejecución del Presupuesto de la vigencia 2022, los costos inherentes y demás obligaciones derivadas de la ejecución de los compromisos de funcionamiento e inversión, afectarán la apropiación presupuestal de la prestación principal, y con cargo a dicho rubro se asumirán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios, gravámenes a los movimientos financieros, etc.

ARTÍCULO 13. Para toda modificación a la planta de personal de los órganos que conforman el Presupuesto General del Departamento, que implique incremento en los costos actuales, será requisito esencial y previo la obtención de un certificado de viabilidad presupuestal, expedido por el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces, en que se garantice la posibilidad de atender estas modificaciones.

1. Justificación motivada de la modificación
2. Cuadro comparativo de las plantas vigente y propuesta.

ARTÍCULO 14. El ordenador del gasto será el competente para expedir la resolución que regirá la constitución y funcionamiento de las cajas menores en los órganos que conforman el Presupuesto General del Departamento y se regirán por el Decreto 1068 de 2015 y el Decreto Departamental No. 000069 de 2020 *“Por medio del cual se regula la constitución y el funcionamiento de las cajas menores y los avances en efectivo de la gobernación del Departamento del Atlántico”*.

ARTÍCULO 15. La adquisición de los bienes y servicios que requieran las secciones que hacen parte del Presupuesto General del Departamento para su funcionamiento y organización requiere que se encuentren incluidos previamente en el plan de compras. Este plan deberá elaborarse por cada órgano acorde con las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto General del Departamento y se modificará cuando las apropiaciones que lo respaldan sean modificadas.

ARTÍCULO 16. Para la celebración de convenios de cofinanciación con entidades públicas de cualquier orden administrativo, en los que el ejecutor forme parte del Presupuesto General del Departamento, para acreditar el aporte o contrapartida del Departamento, el Jefe de



000543
ORDENANZA No. _____ de 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2022”

Presupuesto o quien haga sus veces del órgano correspondiente, dará constancia de la disponibilidad de recursos libres de afectación para tal fin, sin que para ello se genere un certificado de disponibilidad presupuestal.

El perfeccionamiento de dicho tipo de convenios no ejecuta el Presupuesto de Gastos del Departamento. Las apropiaciones presupuestales que computen como contrapartidas o aportes del Departamento a este tipo de convenios, aunadas a los recursos recibidos de la otra entidad pública, que se deberán incorporar en el presupuesto del Departamento, se comprometerán con la celebración de los actos o contratos cuya ejecución conduzca a la entrega de bienes o prestación de servicios en el marco de los convenios celebrados.

Por el contrario, en estos convenios, si el ejecutor es la otra entidad pública que recibe los recursos, la contrapartida del Departamento se comprometerá con la celebración del respectivo convenio y requerirá del respectivo certificado de disponibilidad presupuestal.

Los compromisos y las obligaciones de los órganos que hagan parte del Presupuesto General del Departamento correspondientes a las apropiaciones financiadas con rentas provenientes de contratos o convenios, sólo podrán ser asumidos cuando estos se hayan perfeccionado, y previo a la incorporación presupuestal correspondiente.

ARTÍCULO 17. Los gastos que sean necesarios para el servicio de las operaciones de crédito público, las asimiladas a ellas, las propias del manejo de la deuda, y las demás relacionadas con los recursos del crédito serán atendidos con cargo a las apropiaciones del Servicio de la Deuda Pública.

ARTÍCULO 18. Las operaciones de crédito público, asimiladas y de manejo de deuda pública, requerirán del previo pronunciamiento por parte del Comité de Hacienda y su permanente seguimiento, con el fin de establecer y garantizar que el gasto de intereses, comisiones y otros gastos financieros que estas generen se encuentren ajustados al Marco Fiscal de Mediano Plazo y a los indicadores legales aplicables.

ARTÍCULO 19. Cuando exista apropiación presupuestal en el servicio de la deuda pública podrán efectuarse anticipos en el pago de operaciones de crédito público, asimiladas y de manejo de deuda pública.



ORDENANZA No. 000543 de 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2022”

Igualmente podrán atenderse con cargo a la vigencia 2022 las obligaciones del servicio de la deuda pública correspondiente al mes de enero de 2023. Así mismo, con cargo a las apropiaciones del servicio de la deuda de la vigencia 2022, se podrán atender compromisos u obligaciones correspondientes al último trimestre de la vigencia fiscal 2021.

ARTÍCULO 20. La ejecución del Presupuesto General del Departamento se hará a través del Plan Anual Mensualizado de Caja PAC aprobado por el Comité de Hacienda.

ARTÍCULO 21. En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 617 de 2000, el gasto de funcionamiento del departamento (administración central) no podrá ser superior, como proporción de sus ingresos corrientes de libre destinación, al límite que le corresponda de acuerdo de la categoría en que se encuentre calificado para la vigencia fiscal 2022.

De acuerdo con lo dispuesto por el párrafo 4° del artículo 1 de la Ley 617 de 2000, la Gobernadora determinará mediante decreto, antes del 31 de octubre de cada anualidad, la categoría en la que se encuentra clasificado el Departamento del Atlántico para el año siguiente, previa certificación expedida por la Contraloría General de la República y certificado del DANE sobre la población, y sobre el indicador de importancia económica del Departamento del Atlántico, en los términos de la Ley 617 del 2000.

PARAGRAFO: Sin perjuicio del porcentaje de gastos establecido en el presente artículo, el Departamento del Atlántico, deberá establecer una meta de Superávit Primario para cada vigencia, con el fin de garantizar la sostenibilidad de la deuda. Lo anterior, será fijado en el Marco Fiscal de Mediano Plazo con arreglo a las disposiciones del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento y las demás normas aplicables.

ARTÍCULO 22. En todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de ordenanzas que ordene gastos o que otorgue beneficios tributarios deberá hacerse explícito y ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano plazo.

Para este propósito, deberá incluirse expresamente en la exposición de motivos y las ponencias de trámite respectivas, los costos fiscales de la iniciativa y la fuente de ingreso adicional generada para el financiamiento de dicho costo.



ORDENANZA No. 000543 de 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2022”

La Secretaría de Hacienda, en cualquier tiempo durante el respectivo trámite en la Asamblea Departamental, deberá rendir su concepto frente a la consistencia de lo dispuesto en el inciso anterior. En ningún caso este concepto podrá ir en contravía del Marco Fiscal de Mediano Plazo.

Los proyectos de ordenanza de iniciativa gubernamental, que planteen un gasto adicional o una reducción de ingresos, deberá contener la correspondiente fuente sustitutiva por disminución de gasto o aumentos de ingresos, lo cual deberá ser analizado y aprobado por la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 23. Prelación del gasto. En la elaboración y ejecución del presupuesto y del Programa Anual Mensualizado de Caja, las secciones que conforman el Presupuesto General del Departamento atenderán prioritaria y oportunamente los pagos para atender los servicios personales, las pensiones y cesantías, las transferencias relacionadas con la nómina, servicios públicos, servir la deuda pública, gastos generales, la inversión y las otras transferencias.

ARTÍCULO 24. La disponibilidad de los ingresos del Departamento para abrir los créditos adicionales al Presupuesto, será certificada por el Contador General del Departamento, o quien haga sus veces. En el caso de los establecimientos públicos del orden Departamental, la disponibilidad será certificada por el Jefe de Presupuesto, o quien haga sus veces, de acuerdo a lo contemplado en los Artículos 95 y 98 del Estatuto Orgánico del Presupuesto departamental, Ordenanza 000087 de 1996.

La disponibilidad de los saldos de apropiación para efectuar los traslados presupuestales y reducciones será certificada por el Jefe de presupuesto o quien haga sus veces de cada órgano que conforma el Presupuesto General del Departamento.

ARTÍCULO 25. Los recursos incorporados en el Presupuesto General del Departamento con destino a los establecimientos públicos del orden Departamental, Asamblea Departamental y Contraloría Departamental, que no hayan sido comprometidos o ejecutados a 31 de diciembre de 2021, deben ser reintegrados por estas entidades al Tesoro del Departamento.



ORDENANZA No. 000543 de 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2022”

ARTÍCULO 26. Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie. Todos los funcionarios públicos de la planta permanente o temporal podrán participar en los programas de capacitación de la entidad.

IV. DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES Y LAS CUENTAS POR PAGAR

ARTÍCULO 27. De conformidad con el Artículo 89 del Estatuto de Presupuesto del Departamento del Atlántico, al cierre de la vigencia cada órgano que conforma el Presupuesto General del Departamento constituirá las cuentas por pagar y las reservas presupuestales correspondientes al año 2021, a más tardar el 30 de enero de 2022, de acuerdo con los saldos registrados así: las reservas presupuestales por la diferencia entre los compromisos y las obligaciones y las cuentas por pagar por la diferencia entre las obligaciones y los pagos.

Los anticipos pactados en los contratos se constituirán como cuentas por pagar a 31 de diciembre 2021, al igual que las sentencias, cuya autorización de pago se haya expedido y las conciliaciones celebradas, pendientes de aprobación o pago.

ARTÍCULO 28. Constituidas las reservas presupuestales y las cuentas por pagar de la vigencia fiscal 2021 y efectuado el cierre fiscal y de Tesorería a diciembre 31 de 2021, los dineros sobrantes no comprometidos constituyen los Recursos del Balance a diciembre 31 de 2021.

ARTÍCULO 29. El monto que se determine como cuentas por pagar podrá ser autorizado para su giro una vez sean constituidas mediante la expedición del acto administrativo respectivo, siempre y cuando los recursos para su financiación estén asegurados y disponibles.

El monto que se determine como reservas presupuestales podrá ser autorizado para su giro una vez sean constituidas mediante la expedición del acto administrativo respectivo, siempre y cuando los recursos para su financiación estén asegurados y disponibles y surja la obligación de pago por parte del órgano del Presupuesto General del Departamento.



ORDENANZA No. 000543 de 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2022”

Las cuentas por pagar y las reservas presupuestales que queden sin respaldo harán parte del déficit, por lo que se realizarán los ajustes necesarios en el presupuesto de la vigencia 2022 en los sectores que las originaron, mediante acto administrativo.

Las cuentas por pagar y las reservas presupuestales correspondientes a la vigencia fiscal de 2021, que no se hayan ejecutado a 31 de diciembre de 2022, expirarán sin excepción. Para efectos del cierre presupuestal se deberá realizar la cancelación de las reservas correspondientes.

V. DE LAS VIGENCIAS FUTURAS

ARTÍCULO 30. Los órganos que conforman el Presupuesto General del Departamento del Atlántico no podrán adquirir compromisos que excedan la anualidad o en los cuales se pacte la entrega de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de celebración del compromiso, sin contar previamente con la autorización de la Asamblea Departamental para comprometer vigencias futuras. El Departamento del Atlántico deberá incluir en los presupuestos anuales las vigencias futuras aprobadas, de acuerdo con los montos, cuantías y fuentes señaladas en las respectivas autorizaciones.

ARTÍCULO 31. Los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras, no utilizados a 31 de diciembre del año en que se concede la autorización, caducan sin excepción.

En los casos de licitación, selección abreviada o cualquier otro proceso de selección, se entienden utilizados los cupos anuales de vigencias futuras con la adjudicación del contrato.

ARTÍCULO 32. En la vigencia fiscal 2022 se expedirán los certificados de disponibilidad presupuestal y registros presupuestales de los gastos afectados por vigencias futuras por parte de la Secretaría de Hacienda.

VI. DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 33. El Departamento del Atlántico, en el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2022, clasificará y definirá los ingresos y



ORDENANZA No. 000543 de 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2022”

gastos. Así mismo, cuando las partidas se incorporen en capítulo, eje, sector, programas, subprogramas y artículo que no correspondan a su objeto o naturaleza las ubicará en el sitio que corresponda.

ARTÍCULO 34. La Secretaría de Hacienda, de oficio o a petición del jefe del órgano respectivo, hará mediante acto administrativo las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores formales, ya sean de transcripción, digitación, aritméticos y omisión de palabras que figuren en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 2022, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 45 de la Ley 1437 de 2011- *“Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.”*

ARTÍCULO 35. Autorícese al Departamento para efectuar cruces de cuentas, compensación de obligaciones entre sí o con la Nación y sus entes descentralizados, sobre las obligaciones que recíprocamente tengan causadas. Para estos efectos se requerirá acuerdo previo entre las partes.

Estas operaciones deben reflejarse en el presupuesto conservando únicamente la destinación para la cual fueron programadas las apropiaciones respectivas.

ARTÍCULO 36. Los gastos correspondientes a pensiones, servicios personales, aportes de seguridad social y servicios públicos domiciliarios que no se alcancen a cancelar durante la vigencia fiscal de 2021, podrán pagarse afectando los mismos rubros del presupuesto de la vigencia fiscal 2022.

Los sueldos de vacaciones, la prima de vacaciones, la indemnización de vacaciones, la bonificación especial de recreación, los auxilios de cesantías, las pensiones, los auxilios funerarios a cargo de las entidades, los impuestos, las contribuciones (incluida la tarifa de control fiscal), así como las obligaciones de las entidades liquidadas correspondientes a servicios públicos domiciliarios y contribuciones inherentes a la nómina, se pueden pagar con cargo al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de su causación, afectando el rubro que les dio origen.



ORDENANZA No. _____ de 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2022”

ARTÍCULO 37. Las entidades que hacen parte del Presupuesto General del Departamento del Atlántico que celebren contratos y/o convenios interadministrativos con entidades del orden nacional y/o territorial, y en donde se ejecuten recursos de partidas que correspondan a inversión, exigirán que, para la ejecución de dichos proyectos, la entidad ejecutora de cumplimiento a todas las normas de contratación estatal que le resulten aplicables, incluyendo la publicación del respectivo proceso de selección que adelante en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP).

ARTÍCULO 38. La ejecución presupuestal se ceñirá a las disposiciones del Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento y demás normas complementarias sobre la materia.

ARTÍCULO 39. Cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se podrá hacer el pago bajo el concepto de “Pago de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas”.

También procederá la operación prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos del artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

El mecanismo previsto en el primer inciso de este artículo también procederá cuando se trate del cumplimiento de una obligación originada en la ley, exigible en vigencias anteriores, aun sin que medie certificado de disponibilidad presupuestal ni registro presupuestal.

Cuando se cumpla alguna de las anteriores condiciones, se podrá atender el gasto de “Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas” de acuerdo con el procedimiento establecido por la Secretaría de Hacienda. Al momento de hacerse el registro presupuestal deberá dejarse consignada la expresión “Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas”.

Lo preceptuado en el presente artículo no aplica cuando la causa que genere el pago se configure como hechos cumplidos.



ORDENANZA No. 000543 de 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2022”

ARTÍCULO 40. Si en las vigencias anteriores no se cancelara algún compromiso por falta de financiación, se autoriza a la Gobernadora del Departamento para que, mediante Decreto, realice las modificaciones presupuestales necesarias para cancelarlas, entre otras, disminuyendo las apropiaciones que estime pertinente, en concordancia con el artículo 31 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental contenido en la Ordenanza 000087 de 1996

ARTÍCULO 41. Será responsabilidad de la Subsecretaría de Tesorería, de la Secretaría de Hacienda Departamental, la elaboración, seguimiento y ejecución del PAC de la Administración Central, de las Cuentas por pagar y las reservas presupuestales de la vigencia fiscal respectiva, con la participación de todos los ejecutores del Presupuesto General del Departamento. El seguimiento a la ejecución presupuestal de las reservas presupuestales será responsabilidad de la Subsecretaría de Presupuesto.

ARTÍCULO 42. La Gobernadora del Atlántico queda autorizada para realizar los traslados y apropiaciones presupuestales que demande el cumplimiento del Acto Administrativo de Asignaciones Salariales, el cual determina el incremento salarial para la vigencia fiscal 2022, lo que podrá hacerse en el Decreto de liquidación de Presupuesto o en Decreto separado.

ARTÍCULO 43. Autorízase a la señora Gobernadora del Departamento del Atlántico, para fijar las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleo del Departamento del Atlántico, estableciendo las asignaciones civiles que regirán para la vigencia 2022, es decir del 1º de Enero al 31 de diciembre de 2022, incluido el personal Administrativo vinculado a la planta viabilizada que se financia con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) para el Sector Educativo del Departamento del Atlántico de conformidad con el Acuerdo Sindical vigencia 2021 – 2022 adoptado mediante el Decreto Departamental 195 del 18 de mayo de 2021, en concordancia con lo previsto en el Decreto Nacional del 2022, por el cual se fijan los límites máximos salariales de los gobernadores, alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional.

ARTÍCULO 44. Autorízase a la Señora Gobernadora del Departamento del Atlántico, a fijar los viáticos, gastos de transporte y de movilización para los empleados oficiales y/o públicos del



000543
ORDENANZA No. _____ de 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2022”

Departamento que deban cumplir comisiones de servicios de acuerdo a los porcentajes fijados por el Gobierno Nacional.

ARTÍCULO 45. Toda solicitud de disponibilidad presupuestal que afecte programas de Inversión, deberá estar amparada en un proyecto de inversión debidamente inscrito en el Banco de Proyectos del Departamento.

ARTÍCULO 46. El seguimiento al pleno cumplimiento de los requisitos presupuestales en la ejecución de los contratos será ejercido por los supervisores, interventores o quienes hagan sus veces, como una función principal que hace parte del control y vigilancia integral de los contratos y convenios, dirigida a proteger al Departamento en su patrimonio, constatando que el gasto se efectúe de manera ajustada a la destinación, condiciones y montos previstos en el contrato. Ejercerán un estricto control sobre el manejo e inversión que el contratista dé a los dineros entregados a título de anticipo.

Los supervisores, interventores o quienes hagan sus veces, aportarán oportunamente la información que se requiera para que todo acto en desarrollo de los contratos y convenios que suponga ejecutar el presupuesto esté debidamente soportado y registrado en los términos del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento, las normas que lo reglamenten y el Manual de Interventoría.

ARTÍCULO 47. Para calcular el Gasto Público Social del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal 2022 en los términos que indica el artículo 26 de la Ordenanza No. 000087 de 1996 *“Por medio de la cual se adopta estatuto orgánico de presupuesto del Departamento del Atlántico y sus entidades descentralizadas”*, se identificaron los gastos de inversión que están destinados a la solución de necesidades básicas insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, vivienda, y los tendientes al bienestar general y mejoramiento de la calidad de vida de la población atlanticense.

Igualmente, se han considerado los programas que han fortalecido la capacidad de la administración departamental para hacer inversión social y de generar mayores impactos en la calidad de vida de la población atlanticense, son los definidos en el Plan de Desarrollo del Departamento del Atlántico 2020 – 2023.



ORDENANZA No. 000543 de 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2022”

Así las cosas, el Gasto Público Social en el Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 2022, ascienden a la suma de \$1.572.031.861.975.

PARÁGRAFO. Esta cifra está sujeta a cambio dependiendo de las modificaciones que en este sentido sufra el presupuesto.

ARTÍCULO 48. El Presupuesto de Gastos de las secciones correspondientes a la Asamblea Departamental y Contraloría Departamental se ejecutarán con cargo a la transferencia mensual del Departamento a cada una de dichas entidades, de acuerdo con lo establecido en las normas legales; recursos con cargo a los cuales tales entes cancelarán las obligaciones legalmente contraídas.

ARTÍCULO 49. La Asamblea Departamental y la Contraloría Departamental, en su condición de secciones presupuestales del Presupuesto del Departamento con capacidad de ordenación del gasto, deberán llevar el registro y control de la ejecución presupuestal del monto aprobado a cada una de ellas, con base en su autonomía presupuestal y financiera, según lo establece la Ordenanza No. 000026 de 2001; pudiendo ordenar el gasto sobre tales recursos, bajo su responsabilidad, sin superar el monto global de las apropiaciones autorizadas.

Para estos efectos los respectivos jefes de presupuesto o quien haga sus veces podrá expedir los respectivos certificados de disponibilidad presupuestal sobre las apropiaciones de las correspondientes secciones, así como realizar los respectivos registros presupuestales, sin exceder los montos aprobados en el Presupuesto General del Departamento.

ARTÍCULO 50. Los traslados y créditos adicionales en el Presupuesto de la Asamblea Departamental y Contraloría Departamental no podrán sobrepasar el límite máximo de apropiaciones autorizadas para estos órganos de que trata la Ley 617 de 2000, en especial sus artículos 8 y 9.

ARTÍCULO 51. Para efectos de la ejecución presupuestal la Asamblea Departamental y la Contraloría General del Departamento gozarán de autonomía presupuestal y financiera en los términos establecidos por la Constitución y la Ley.



ORDENANZA No. 000543 de 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2022”

ARTÍCULO 52. El Presupuesto aprobado para la Asamblea Departamental y la Contraloría General del Departamento sólo podrán ser modificados a solicitud del Presidente de la Asamblea y el Contralor General del Departamento respectivamente, a través de la Secretaría de Hacienda Departamental, de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y el Estatuto Orgánico de Presupuesto.

ARTÍCULO 53. Autorícese a la Gobernadora del Departamento del Atlántico para Incorporar recursos del balance de la vigencia 2021, en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversión del Departamento del Atlántico vigencia 2022, para financiar las cuentas por pagar desfinanciadas y las reservas de apropiación (compromisos en ejecución vigencia 2021).

PARAGRAFO PRIMERO: Si de los Recursos del Balance establecidos, después que se financien las Cuentas por Pagar y Reservas de apropiación vigencia fiscal 2021, resultare un superávit fiscal, la Administración Departamental queda facultada para su incorporación mediante Decreto Departamental.

ARTÍCULO 54. Las sentencias y conciliaciones, cesantías parciales serán pagadas con cargo al presupuesto de acuerdo con la disponibilidad de recursos, de conformidad con el Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental y las normas que lo reglamenten.

ARTÍCULO 55. De acuerdo con el comportamiento de las distintas fuentes de financiación, se faculta a la Gobernadora del Departamento del Atlántico para sustituir la fuente de financiación de las vigencias futuras previamente otorgadas a ser ejecutadas durante la vigencia 2022.

PARAGRAFO: Las sustituciones de fuentes mencionadas en el presente artículo, deberán ser previamente autorizadas por el comité de hacienda y enviadas mensualmente a la Asamblea Departamental. En todos los casos la destinación de las fuentes de financiación deberá estar acorde con la normatividad vigente.

ARTÍCULO 56. Facúltese a la Gobernadora del Departamento del Atlántico hasta el 31 de marzo de 2022, para dar apertura a créditos adicionales, crear partidas, adicionar ingresos, efectuar traslados (créditos y contra créditos) y demás operaciones contempladas en la legislación presupuestal, y, en general para realizar las modificaciones al presupuesto



ORDENANZA No. 000543 de 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2022”

vigente, especialmente en lo relacionado con las apropiaciones aprobadas a nivel de programas y/o proyectos de inversión o los montos globales de los gastos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda del presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico, necesarias para la ejecución de ingresos y egresos programados para la vigencia 2022.

PARÁGRAFO: La Secretaría de Hacienda del Departamento del Atlántico deberá informar a los Honorables Diputados del departamento del ejercicio de las autorizaciones conferidas a través del presente artículo. Para tal efecto, remitirá dentro de los 15 días siguientes al vencimiento de cada mes, a través de comunicación escrita y/o correo electrónico, dirigidos a la presidencia de la corporación, copia de los decretos expedidos en ejercicio de las facultades otorgadas en el presente artículo, en el mes inmediatamente anterior.

ARTÍCULO 57. La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y su vigencia será a partir del primero (1) de enero del año 2022 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los

18 NOV. 2021

GONZALO DIMAS BAUTE GONZÁLEZ.

PRESIDENTE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO.

NICOLAS FERNANDO PETRO BURGOS
Primer Vicepresidente

FEDERICO UERÓS FERNÁNDEZ
Segundo Vicepresidente

JORGE MARIO CAMARGO PADILLA
Secretario General

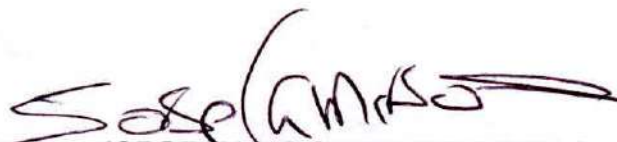


000543
ORDENANZA No. _____ de 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2022”

Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate:	noviembre	10	de	2021
Segundo Debate:	noviembre	17	de	2021
Tercer Debate:	noviembre	18	de	2021


JORGE MARIO CAMARGO PADILLA
Secretario General

DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO – SECRETARÍA JURÍDICA DEPARTAMENTAL.
Barranquilla, Dra. **ELSA NOGUERA DE LA ESPRIELLA** – Gobernadora del Departamento del Atlántico, remito a su despacho el proyecto de ordenanza **“POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2022”**, para su respectiva sanción, informándole que fue aprobada en primer debate el día diez (10) de noviembre de 2021, en segundo debate el día diecisiete (17) de noviembre del 2021, y en tercer debate el día dieciocho (18) de noviembre del 2021, teniendo en cuenta que no se encontraron motivos para objetar por inconstitucionalidad, ilegalidad o inconveniencia dicho acto administrativo.


LUZ SILENE ROMERO SAVONA
Secretaria Jurídica Departamental

DESPACHO DEL GOBERNADOR – Barranquilla, dieciocho (18) de noviembre del 2021. En atención al informe secretarial que antecede y en razón a que no se observaron objeciones por inconveniencia, inconstitucionalidad o ilegalidad, se sanciona y se dispone la promulgación de la ordenanza No. 543 del 2021 aprobada por la Asamblea Departamental, **“POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2022”**, de conformidad con el Art. 77 del Decreto - Ley 1222 de 1986.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ELSA M. NOGUERA DE LA ESPRIELLA
Gobernadora del departamento del Atlántico